

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y GOBERNANZA DEL INTERNET

CASO SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los
requisitos

Para obtener el título de Abogado

Doctor: Juan José Páez

Hugo Javier Orellana Constante

Luis Gabriel Castro Coronel

2007

**El presente trabajo de titulación lo dedicamos a nuestros
padres por su constante apoyo y dedicación con nosotros**

RESUMEN

La siguiente investigación, constituye un estudio general del Gobierno Electrónico y su aplicación en el Ecuador.

Específicamente se analiza la Página Web del Servicio de Rentas Internas, porque se considera que esta Institución del Estado en la actualidad, es la que más servicios en línea presta a los usuarios y sirve de ejemplo para que las demás instituciones estatales, se incluyan en este proceso de modernización, para llegar a tener servicios electrónicos en general y así lograr que los ciudadanos agilicen todas sus necesidades a través del uso del Internet.

INDICE

CAPITULO I

1.1	Introducción	9
1.2	Objetivos del trabajo	10
1.3	Desarrollo del Internet a través de la historia	11
1.4	Análisis sociológico sobre el impacto del Internet dentro de cada sociedad como Estado y en el caso Ecuador como caso particular (en especial el Servicio de Rentas Internas)	17

CAPITULO II

2.1	Gobernanza de Internet	20
2.2	CUMBRE MUNDIAL Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de Internet (GTGINU)	24
2.3	Conferencia Mundial sobre la Gobernanza del Internet, Ginebra 2003	26
	2.3.1 Objetivos de la Conferencia	27
	2.3.2 Observaciones	29

CAPITULO III

3.1 Gobierno Electrónico (Conceptos)	34
3.1.1 Conceptos de Gobierno Electrónico	34
3.2 Componentes del Gobierno Electrónico	37
3.3 ¿Porqué Gobierno Electrónico?	38
3.4 ¿Cómo llegar al Gobierno Electrónico?	39
3.5 Ejemplos de Gobierno Electrónico	41
3.6 El avance del Internet (estadísticas de usuarios de Internet) y su repercusión en el ámbito legislativo	55

CAPITULO IV

4.1 Análisis Jurídico del Servicio de Rentas Internas del Ecuador	58
4.2 Análisis del Servicio de Rentas Internas del Ecuador en la Web	63
4.3 Servicios que presta el Servicio de Rentas Internas en la Web	65
4.4 Bases de Datos	65
4.5 Protección de dato	112
4.6 Infracciones Informáticas	115

CAPITULO V

5.1 Proyecto de elaboración del Código Internacional de Internet	125
5.2 Ventajas	126
5.3 Desventajas	126
5.4 Repercusión en el Derecho Ecuatoriano	127
5.5 Futuro en las relaciones Internacionales en el Ecuador soberanía múltiple e impuesta	129
CONCLUSIONES	132
RECOMENDACIONES	136
BIBLIOGRAFÍA	139

INTRODUCCIÓN

No elegimos en qué sociedad nacer; simplemente llegamos y la sociedad ya está allí, presionándonos a desenvolvemos en ella buscando armonía con nuestro prójimo, la naturaleza y la tecnología.

Mencionemos que la sociedad mundial experimenta permanentemente cambios en lo económico, social, tecnológico y ambiental. Así, en lo económico vemos una consolidación de la economía de mercados con base a la regionalización comercial.

La preparación del Ecuador hacia la Sociedad de la Información y Conocimiento tiene diversas iniciativas desde diferentes sectores liderados por varias instituciones públicas y/o privadas; estos esfuerzos tienen como propósito crear una conciencia pública del impacto de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en lo social, económico, cultural, educativo y ambiental. El ambiente para la implementación de TICs en Ecuador, sin embargo, todavía requiere mayor impulso.

El análisis de certidumbre arriba señalado permitió determinar que la estructura de la relación social y el modelo democrático son los dos ejes básicos sobre los cuales se podría construir los escenarios futuros de gobernabilidad local.

Las diferencias entre las sociedades deben ser comprendidas como brechas resultado de su proceso histórico; las brechas que experimentan-económicas, sociales o digitales – tienen origen en la atención o descuido de los problemas públicos en la esfera correspondiente, y les son propias a cada país, región, ciudad o comunidad.

Así sucede con Ecuador, cuyo proceso histórico lo hace diferente a otras sociedades, en particular las industrializadas, que en su devenir histórico han desplegado procesos importantes de investigación para la solución de sus problemas públicos, desencadenando así un importante desarrollo de ciencia y tecnología con sus consecuentes impactos sobre la economía y la calidad de vida.

CAPITULO I

1.1 Introducción

La globalización implica la articulación de fuerzas locales y no locales que tienen voz en el ámbito cultural.¹

El mundo esta cada vez en mayor contacto pero con marcadas diferencias, necesitamos medios de representación que a su vez sean los creadores de una legislación conexas entre países, que sea la pauta para la regulación de un medio que no tiene fronteras.

Es por ésta razón que en las siguientes páginas encontraremos un exhaustivo trabajo del imperium de Internet en nuestro tiempo, instituciones de control y organización, legislación e influencia en la sociedad.

La velocidad con que el desarrollo de Internet se ha instalado en nuestra sociedad impide su regulación a través del proceso legislativo tradicional, motivo por el cual la unificación de legislación como argumento principal debe ser preponderante en el tratamiento de entidades reguladoras de esta red.

¹ Rosemary Combe. Discurso de Globalización y diferencia.

1.2 Objetivos del Trabajo

- Conocer y aprender el desarrollo y avance del Gobierno Electrónico
- Análisis de la Página Web del Servicio de Rentas Internas y los servicios que presta a los usuarios.
- Definir cuál ha sido el avance del derecho ecuatoriano como consecuencia de la evolución tecnológica. Caso Servicio de Rentas Internas.
- Determinar los aspectos negativos y positivos que brindan el avance del Internet en la sociedad.
- Buscar un medio suficiente para difundir los conflictos que producen el desarrollo del Internet.
- Como objetivo personal, se considera que este trabajo ha abierto la puerta hacia nuevos conocimientos que por ser muy pocos difundidos la mayoría de personas desconoce que existen los grupos de trabajo, las conferencias internacionales, etc., que buscan mejorar el uso de una herramienta que se convertido en indispensable para la sociedad como lo es el Internet. Así como el contenido de legislación sobre tecnología que el Ecuador ha emitido.

1.3 Desarrollo del Internet a través de la historia.

La palabra Internet es el resultado de la unión de dos términos: Inter, que hace referencia a enlace o conexión y Net (Network) que significa interconexión de redes. Es decir, Internet no es otra cosa que una conexión integrada de redes de computadores o redes interconectadas.

A continuación se presenta el desarrollo de esta Interconexión de redes desde su nacimiento y se destacará los hechos más importantes que fueron modificando hasta lograr lo que hoy llamamos simplemente Internet.

Se puede decir que comenzó a finales de los años 60, pero para ello es necesario que nos remontemos una década anterior más precisamente 1957, cuando la Unión Soviética había lanzado el satélite Sputnik. Se estaba en plena guerra fría y Estados Unidos quería estar seguro de estar a la cabeza de la tecnología militar.

En 1962, Paúl Baran, un investigador del Gobierno de Estados Unidos, editó el libro sobre las redes de comunicación distribuidas, donde se describen las redes de conmutación de paquetes. Este proyecto daba una solución a la interrogante planteada por el

Departamento de Defensa; Paúl Baran propuso un sistema de comunicaciones mediante computadoras conectadas en una red descentralizada, de manera que si uno o varios nodos importantes eran destruidos, los demás podían comunicarse entre si sin ningún inconveniente.

En 1969 el departamento de defensa de los Estados Unidos crea la ARPA (Agencia para Proyectos Avanzados de Investigación). La idea era conseguir una red con una tecnología tal que asegurare que la información llegará al destino aunque parte de la red quedara destruida, esta se conoce con el nombre de conmutación de paquetes, según la conmutación de paquetes toda la información que sale de una Terminal para ser transmitida por la red es troceada en bloques de una determinada longitud llamados paquetes.

El resultado fue ARPA net, se pretendía poner en contacto una importante cantidad de ordenadores de las instalaciones del ejército de EE.UU. Este proyecto gastó mucho dinero y recursos en construir la red de ordenadores más grande en aquella época.

ARPA net se dividió en dos sistemas diferentes llamados ARPA net y MILENET. ARPA net que fue puesta a disposición de los ciudadanos para uso civiles, y MILENET fue reservado para uso militar. Las redes se conectaron de tal manera que los usuarios pudieran intercambiar información; esto acabo por conocerse como Internet.

Con el paso del tiempo comenzaron a surgir otras redes como BITNET y CSNET. Al principio se trabajaba con redes totalmente independientes, usadas con propósitos educativos o de investigación, pero más adelante se conectaron con Internet para poder compartir información fácilmente entre organizaciones.

Uno de los avances más importantes de Internet tuvo lugar en 1986, cuando NFS (Fundación Nacional de la Ciencia) de los Estados Unidos creo NSFNET con el propósito de conectar varias supercomputadoras de gran velocidad a lo largo del país, principalmente con fines de investigación. ARPA net fue desmantelada y NSFNET se convirtió en el principal conducto de Internet.

El año que generalmente se toma como fecha de nacimiento de Internet es 1983. En enero de 1983, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, decidió usar el protocolo TCP/IP en su red Arpanet, creando la red Arpa Internet, esta red empezó a ser usada por otras agencias gubernamentales, entre ellas la NASA, por lo que su nombre fue evolucionando al de Federal Research Internet , TCP/IP Internet y finalmente se quedó con el nombre de Internet.

Cronología de Internet.²

- 1957. La URSS Lanza su primer satélite, el Sputnik ese mismo año Estados Unidos crea ARPA.
- 1962. Se edita el libro Paúl Barau sobre "Las Redes de Comunicación Distribuidas", donde se describen las redes de conmutación de paquetes.
- 1967. Se presenta el primer plan sobre las redes de conmutación de paquetes ACM. Un estudio detalla una serie de documentos que describen el conjunto de protocolos de Internet y experimentos similares.
- 1969. Nace ARPANET, red pionera de larga distancia financiada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, para investigar en las nuevas teorías de redes.

² Archivo de la CiberSociedad. Desarrollo del Internet: 1957 – 1995.

- 1970. Los servidores de ARPANET comienzan a usar el protocolo NCP para la transferencia de datos.
- 1971. Ray Tomlison, de BBN crea el primer programa de correo electrónico bajo red distribuida.
- 1973. ARPANET establece conexiones con Inglaterra y Noruega.
- 1975. Vicent Cerf y Kahn define el protocolo TCP/IP (Transfer Control Protocol) para la intercomunicación en redes de paquetes BBN inaugura la versión comercial de ARPANET y 62 servidores funcionan a favor de las redes.
- 1976. Bell Labs desarrolla UUCP, programa que se procesaba en el sistema UNIX, que permitía enviar archivos de un sistema a otro igual a través de la línea telefónica.
- 1981. Se crea la Organización Profesionales Informáticos Pro Responsabilidad Social (CPSR), grupo de científicos del área informática cuyo objetivo era concientizar a la opinión pública sobre los temas críticos en la aplicación de la tecnología de información y su influencia en la sociedad.
- 1982. Los protocolos TEP/IP se convierten en el lenguaje oficial de Internet, son definidos por primera vez los gusanos de redes. Por Shosh & Hupp, de XEROX, en ACM Communications.
- 1983. La red cuenta con 235 servidores a nivel mundial, la Universidad de Wisconsin inicia un programa para la asignación de nombres para los servidores: Berkeley lanza el sistema

operativo UNIX 4.2, incorporando las herramientas necesarias para el tratamiento de los protocolos TCP/IP.

- 1984. Se introduce DNS, el número de servidores aumenta a 500.
- 1985. Operan 1.000 servidores de las redes, se establecen la Junet.
- 1986. Se crea la National Science Foundation, con una velocidad de 56 Kbps y establece 5 centros de supercomunicación.
- 1987. En febrero de ese año el número de servidores era de 2.000 y para septiembre alcanza la cifra de 5.000.
- 1988. DARPA (Antes ARPA) crea el CERT, equipo de respuestas para emergencias informáticas.
- 1989. Aparece WWW en el centro europeo para la física de partículas, en Ginebra (CERN) para que los científicos publicaran documentos de hipertexto por Internet.
- 1990. El núcleo de la NSFNet aumenta la velocidad de transferencia.
- 1992. El núcleo de la NSFNet aumenta la velocidad de transferencia a T3 (44736) mbps.
- 1993. El mundo financiero se interna a los servicios de Internet para hacer negocios.
- 1994. El Instituto de Tecnología de Georgia analizó una encuesta para observar el perfil del usuario de Internet. Se crea

centros comerciales dentro de Internet y el número de servidores llega a 2.000.000 distribuido por todo el globo.

- 1995. La National Science Foundation entrega la espiga dorada de la red de empresas de telecomunicaciones como Sprint, American y Pacific Bell. Los servidores suman 4.000.000 y sus usuarios 30.000.000, alrededor del mundo.

1.4 Análisis sociológico sobre el impacto del Internet dentro de cada sociedad como Estado y en el caso Ecuador como caso particular (en especial el Servicio de Rentas Internas).

Entenderemos como gobernabilidad, desde un punto de vista democrático y participativo, al resultado de una configuración tal de las relaciones Estado - Sociedad Civil que hace viable y legítima la definición de los asuntos públicos, el agenciamiento de sus soluciones y la implementación de programas, planes y políticas con participación directa y efectiva de la sociedad civil, mediante una acción gubernamental democrática que administra a la vez su propia agenda de gobierno, las demandas y propuestas ciudadanas y la capacidad estatal y gubernamental de respuesta.

Como condiciones de gobernabilidad, a la vez que su producto, están, por una parte, una sociedad civil adecuadamente informada sobre sus derechos y sobre la gestión gubernamental, empoderada de una cultura política ciudadana capaz de fomentar niveles sólidos de asociación de sus miembros para participar en la esfera pública, fortalecer y transformar desde allí la estructura institucional e incidir sobre las decisiones gubernamentales respecto de la cosa pública, incluyendo la administración de los recursos públicos. Por parte de las instancias estatales, sólo es posible alcanzar una situación de gobernabilidad mediante decisiones eficientes, eficaces y transparentes; el conocimiento y aplicación apropiada y ágil de los procesos administrativos; el respeto a la legislación vigente y su observancia; la implementación e institucionalización de mecanismos de cogestión y la consolidación de canales que posibiliten la participación de la sociedad civil y le den respuesta.

La época actual hace uso intensivo de la información; los conceptos de sociedad informada hoy son cada vez más importantes y la posibilidad de plasmarlos en la realidad se hace más cercana como consecuencia del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

La información siempre ha sido de gran valor, razón por la cual en determinadas épocas el acceso a ella le ha estado restringido a las mayorías, impidiendo así que fuera de dominio público; en la época industrial, esta práctica se quebró debido a la necesidad de administrar, registrar y almacenar la información para llevar un buen control de las transacciones y acciones realizadas.

La información, sumada al avance de la revolución tecnológica, está produciendo enormes cambios en las políticas nacionales, seccionales y empresariales. Pero hay que evitar la confusión: la información debe ser considerada como base y sostén, y más tarde utilizarla como medio para procesar la información de una manera eficiente y rápida. Ahora bien, no hay que tomar el conocimiento como elemento aislado sino como una consecuencia lógica de una serie de elementos que lo acompañan y lo hacen posible, uno de los cuales lo constituye la tecnología de la información. En este escenario, suena cada vez más fuerte la noción de Sociedad de la Información y el Conocimiento.

CAPITULO II

2.1 Gobernanza de Internet

La gobernanza del Internet esta relacionada con la administración y manejo del Internet, por lo tanto no se puede considerar como gobierno electrónico ya que este implica una transformación de las entidades estatales que inicia con la depuración de información, homologación de procesos y finalmente servicios.

Aunque ya hay una idea común de lo que es Internet, aún no hay una opinión compartida sobre la gobernanza de Internet, de ahí el ³mandato que confirió la Cumbre Mundial al Grupo de Trabajo para elaborar una definición de trabajo de la gobernanza de Internet. En los 10 años en que Internet evolucionó de un mecanismo de investigación y estudio a “un recurso global disponible para el público” han surgido puntos de vista muy diversos sobre el alcance y los mecanismos de la gobernanza de Internet.

El Grupo de Trabajo estableció en primer lugar cinco criterios, a saber, que la definición de trabajo debía ser adecuada,

³ Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, párr. 48 (WSIS-03/GENEVA/DOC/0004).

generalizable, descriptiva, concisa y orientada hacia un proceso. En segundo lugar, el Grupo de Trabajo analizó diversos mecanismos de gobernanza del sector público, el sector privado y las múltiples partes interesadas que existen en la actualidad en relación con distintos asuntos y funciones de Internet. Finalmente, el Grupo de Trabajo evaluó una serie de definiciones alternativas propuestas por varias partes durante el proceso de la Cumbre Mundial y las discusiones internacionales conexas.

Teniendo en cuenta los criterios, los análisis y las propuestas mencionadas anteriormente, así como el debate más amplio celebrado entre las partes interesadas que participaron en la Cumbre Mundial, el Grupo de Trabajo y la comunidad más amplia de Internet.

El Grupo de Trabajo dedicó gran parte de su atención a determinar las cuestiones de política pública que podían ser pertinentes para la gobernanza de Internet, como se pedía en el apartado b) del párrafo 13 del Plan de Acción, y convino en adoptar un criterio amplio y en no excluir ningún asunto que pudiera ser de interés. Basándose en esa labor de investigación, el Grupo de Trabajo estableció cuatro esferas clave de política pública:

- a. Cuestiones relativas a la infraestructura y la gestión de recursos críticos de Internet, incluida la administración del sistema de nombres de dominio y direcciones de protocolo de Internet (direcciones IP), la administración del sistema de servidores raíz, el establecimiento de normas técnicas, la comunicación entre pares y la interconexión, la infraestructura de telecomunicaciones incluidas las tecnologías innovadoras y convergentes, así como el multilingüismo. Tales cuestiones son de relevancia directa para la gobernanza de Internet y se circunscriben al ámbito de las organizaciones existentes con responsabilidad sobre dichos asuntos;

- b. Cuestiones relativas a la utilización de Internet, incluido el envío masivo de mensajes no solicitados (spam), la seguridad de las redes y el ciberdelito. Aunque tales asuntos están directamente relacionados con la gobernanza de Internet, aún no está bien definida la naturaleza de la cooperación mundial necesaria;

- c. Cuestiones de interés para Internet, pero que tienen una repercusión más amplia, y para las que existen organizaciones competentes, como los derechos de propiedad intelectual o el comercio internacional. El Grupo de Trabajo comenzó a

examinar si tales asuntos se estaban tratando con arreglo a lo establecido en la Declaración de Principios;

- d. Cuestiones relativas a los aspectos del desarrollo de la gobernanza de Internet, en particular la creación de capacidad en los países en desarrollo. Tras examinar a fondo los asuntos relativos a estas cuatro cuestiones, el Grupo de Trabajo identificó e incluyó en el informe de antecedentes las cuestiones de política pública que eran pertinentes a la gobernanza de Internet. Las cuestiones de máxima prioridad, incluidos los asuntos y problemas conexos, figuran a continuación y se señalan a la atención de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Hay obstáculos importantes que impiden la participación de múltiples interesados en los mecanismos de gobernanza.

- e. En muchas ocasiones falta transparencia, apertura y procesos participativos. La participación en algunas organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales muchas veces es limitada y costosa, especialmente para los países en desarrollo, los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas pequeñas y medianas.

- f. El contenido producido por algunas organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales está restringido a los miembros o está disponible a un costo prohibitivo.
- g. La frecuencia y el lugar en que se celebran las reuniones para debatir cuestiones de política mundial impide la participación de algunos interesados procedentes de zonas lejanas.
- h. Falta un mecanismo mundial para la participación de los gobiernos, especialmente de los países en desarrollo, en cuestiones multisectoriales relacionadas con el desarrollo de la política mundial de Internet.

En el Ecuador poco a poco se despierta el interés en este tema que para muchos de nosotros resulta nuevo por su poca difusión. Nuestra legislación se encuentra retrazada al avance mundial ya que son muy pocas las leyes en materia de Informática e Internet.

Se deberían realizar conferencias, foros, charlas a nivel de Universidades y Organismos especializados en el tema para procurar el acercamiento entre usuarios y legislación aplicable. Este

punto es muy necesario en vista de la utilización galopante de este medio y el desconocimiento existente en la sociedad ecuatoriana.

2.2 Cumbre Mundial del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de Internet (GTGINU)

Con los adelantos tecnológicos y la popularidad que ha adquirido este medio de información, noticias y negocios el debate sobre la gobernanza de Internet ha tomado más relevancia que nunca.

La gobernanza de Internet ha venido realizándose por una multitud de instituciones internacionales y nacionales, formales e informales, gubernamentales y privadas en diferentes ámbitos de competencia, no siempre claramente definidos y con escasa coordinación.

Los convenios internacionales, los foros de trabajo y charlas ilustrativas que se van desarrollando dentro de los estados y a nivel internacional constituyen intentos para armonizar las diferentes legislaciones nacionales respecto a la gobernanza de Internet.

Hasta finales de los noventa la gran mayoría de gobiernos del mundo ignoraron la red, así como la gestión de sus dominios y extensiones (.es, .ar, .br, etc.). Solamente E.E.U.U. mostró algún interés, pero no fue más allá de financiar y supervisar los organismos

de auto-gobernanza como la Autoridad de Asignación de Números en Internet (AANI), fundada en 1989.

El proceso para la formación de este grupo de trabajo fue muy lento, pero gracias al Secretario General de la ONU Kofi Annan, se logró finalmente instituir el Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza del Internet en octubre de 2004. La elección de los miembros del Grupo de Trabajo se la realizó en base a lista de nombres enviadas por gobiernos, entidades civiles, sector privado y agencias internacionales multilaterales, la elección finalmente fue realizada por la ONU.

El Grupo de Trabajo tiene una desventaja que ha sido criticada por muchos sectores feministas, puesto que únicamente el 10% de sus integrantes son mujeres.

Dentro de los puntos principales que han sido revisados por este grupo de trabajo, se destaca principalmente tres:

1. Elaborar una definición de gobernanza de Internet.
2. Identificar las cuestiones de política pública pertinentes a la gobernanza del Internet.
3. Alcanzar
una comprensión común de los respectivos roles y de las

responsabilidades de los gobiernos, de las organizaciones intergubernamentales e internacionales existentes y otros foros, así como del sector privado y de la sociedad civil de los países en vía de desarrollo en los países desarrollados.

En el desempeño de su mandato, el Grupo de Trabajo se orientó principalmente por los principios clave de la Cumbre Mundial. En particular, el principio relativo al funcionamiento estable y seguro de Internet se consideró de suma importancia. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo convino desde el principio en que todas las recomendaciones dirigidas a mejorar los arreglos vigentes relativos a la gobernanza de Internet debían considerarse en función de su capacidad para cumplir los principios de la Cumbre Mundial.

Para llegar a tener una buena idea de las cuestiones de gobernanza, el Grupo de Trabajo consideró útil revisar las distintas fases del desarrollo de Internet, desde el proyecto de investigación elaborado en los años sesenta, a la infraestructura comercial amplia con casi 1.000 millones de usuarios de Internet conectados existente en 2004. Dicha perspectiva histórica fue útil para determinar los principios rectores y los factores que permitieron el buen desarrollo de Internet, incluido el carácter abierto y descentralizado de su estructura y el consiguiente desarrollo tecnológico de sus normas básicas, así como la gestión de nombres y números.

2.3 Conferencia Mundial sobre la Gobernanza del Internet, Ginebra 2003.

La Conferencia Mundial sobre la Gobernanza del Internet, fue llevada a cabo en Ginebra los días de diciembre de 2003. La primera fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), que culminó en la reunión de Ginebra de diciembre de 2003, dejó dos temas pendientes. El primero de ellos cómo financiar la implementación adecuada de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo. El segundo tema se refiere a la gobernanza global de Internet es decir, cómo crear, mejorar o adaptar mecanismos globales que permitan discutir los temas centrales derivados de la presencia cada vez más extensa de Internet en la economía, política, sociedad y cultura de todas las naciones. Temas como la definición y distribución de nombres de dominio y números IP, costos de conexión entre los países, derecho de acceso a la infraestructura y a la información, libertad de expresión, seguridad y uso adecuado, entre otros.

2.3.1 Objetivos de la Conferencia

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se desarrolla en dos fases. La primera fase de la

CMSI tuvo lugar en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003.

Dentro de los objetivos principales de esta fase fueron:

- a. Redactar y propiciar una clara declaración de voluntad política, y tomar medidas concretas para preparar los fundamentos de la Sociedad de la Información para todos, que tenga en cuenta los distintos intereses en juego.
- b. Reafirmar principios de libertad, tanto de prensa, de la información, y la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, que son esenciales para la Sociedad de la Información y que tienen como visión el desarrollo del conocimiento.
- c. Respecto a los medios de comunicación se buscó de manera principal que la información sea utilizada de manera responsable, de acuerdo con los principios éticos y profesionales más rigurosos. Los medios de comunicación tradicionales, cumplen un papel muy importante dentro de la sociedad de la información debido al trabajo que realizan por lo que su participación

en esta Conferencia se vio enfocada a la manera de manejar los datos obtenidos.

- d. Integración regional, misma que contribuye al desarrollo de la Sociedad de la Información global y hace indispensable la cooperación intensa entre las regiones y dentro de ellas. El diálogo regional debe contribuir a la creación de capacidades a nivel nacional y a la armonización de las estrategias nacionales, de manera compatible con los objetivos de la presente Declaración de Principios, respetando las particularidades nacionales y regionales. En ese sentido, acogemos con beneplácito las medidas relacionadas con las TIC que forman parte de esas iniciativas, y alentamos a la comunidad internacional a apoyarlas.

2.3.2 Observaciones.

Esta Conferencia Mundial sobre la Gobernanza del Internet cumplió las expectativas de sus organizadores, ya que se contó con la asistencia y participación de alrededor de 86 estados y se trazaron objetivos concretos enfocados tanto al desarrollo de la gobernanza del Internet como a la Sociedad de la información, puesto que estos dos temas son los que están siendo analizados por la mayoría de estados.

Dentro de las expectativas dirigidas a la integración regional, es necesario que se ponga mayor énfasis en ello puesto que para llegar a una globalización del Internet a nivel mundial se debe comenzar por los países vecinos ya que resulta más fácil realizar mesas de diálogo y negociación iniciando por sectores pequeños. En este punto las comunidades regionales son piezas claves como por ejemplo la Comunidad Europea que realizan diálogos y conferencias entre sus miembros para tomar decisiones pequeñas que después son llevadas a lo macro. La CAN debería tomar este ejemplo y trabajar en el asunto ya que hasta ahora son muy pocos los temas debatidos por ésta relacionados con la Gobernanza del Internet.

Con respecto a los medios de comunicación, son instrumentos valiosos para la Sociedad de la Información, siendo éstos la manera más tradicional del manejo de datos. Al respecto, se debería procurar regular el manejo que los medios dan a la misma ya que si bien es un principio soberano el de la libertad de expresión, también es necesario tener en cuenta el respeto a la honra y privacidad de las personas.

⁴Como destaca Ignacio Ramonet en el editorial de *Le Monde Diplomatique*, la información se ha convertido en una materia prima básica y sus canales de transmisión en nuevas infraestructuras estratégicas. Durante el siglo XIX el control de las vías marítimas dio a Inglaterra la posibilidad de controlar el mundo, en el siglo XXI será el control de los canales de comunicación (entre los que destaca Internet) el determinante. Así, el debate actual sobre la gobernanza de Internet ha tomado más relevancia que nunca.

La gobernanza de Internet ha venido realizándose por una multitud de instituciones internacionales y nacionales, formales e informales, gubernamentales y privadas en diferentes ámbitos de competencia, no siempre claramente definidos y con escasa coordinación.

Para entender la situación actual debemos retroceder hacia los orígenes de la red de redes. A diferencia de otras tecnologías audiovisuales y de telecomunicación (radio, televisión, etc.) con una gobernanza en el que los Estados han tenido un papel crucial, Internet, nacida en los años setenta, se caracterizó por un desarrollo bottom-up, con un control descentralizado a través de redes de usuarios, técnicos y prestadores de servicios que formularon

⁴ Roger Serra, *La gobernanza de internet*

regímenes, códigos, y un sistema de coordinación informal realizado por muchas organizaciones diferentes y sin (o escaso) control gubernamental. El éxito y expansión de Internet en los noventa nos muestra que una legislación nacional y/o internacional clara y armonizada no se echó en falta.

Hasta finales de los noventa la gran mayoría de gobiernos del mundo ignoraron la red, así como la gestión de sus dominios y extensiones (.es, .ar, .br, etc.). Solamente EE.UU. mostró algún interés, pero no fue más allá de financiar y supervisar los organismos de auto-gobernanza como la Autoridad de Asignación de Números en Internet (AANI), fundada en 1989.

Rápidamente la red fue creciendo internacionalmente e incrementaron las necesidades de gestión. Así, en 1998, el Departamento de Comercio de EE.UU. decidió que debía privatizar algunas funciones (DNS, servidores raíz,..) que realizaba la AANI, abrir un concurso público y supervisarlas a través de una organización no-gubernamental y más global. Esto llevó a la creación del ICANN que garantizaba que la mitad de sus miembros no serían norteamericanos.

El ICANN, se estableció como "una organización privada sin ánimo de lucro" representando la "comunidad global de

Internet" (no gubernamental) bajo la legislación de California. Era el marco donde los prestadores y usuarios de los servicios de Internet tomarían las decisiones y los gobiernos quedarían relegados a un papel de consejeros. Internet debía auto-gobernarse pero también quedaba claro que era necesaria cierta tutela del Departamento de Comercio de los EE.UU.

Actualmente el ICANN, sigue siendo la autoridad que decide y gestiona los dominios y extensiones (.com, .org, .net, .tk, .es) de internet y el responsable de los servidores raíz (root servers), el "listín telefónico" que permite asociar los nombres (por ejemplo www.iigov.org) con los números IP, eso es, la infraestructura necesaria para el funcionamiento de Internet.

Por otro lado encontramos la UIT, con 189 Estados miembros y la primera organización internacional gubernamental de la historia (fundada en 1865) y dependiente del sistema de Naciones Unidas. La UIT argumenta que el ICANN es un organismo privado en el que los EE.UU. continúan teniendo un peso desmesurado en el proceso de toma de decisiones.

Es más, la falta de rendición de cuentas, transparencia y democracia del ICANN es tan evidente que incluso las

autoridades norteamericanas se vieron obligadas a plantear su reforma para incorporar una mayor representación gubernamental. Y eso fue como abrir la caja de Pandora.

De repente muchos gobiernos se mostraron interesados y utilizaron la UIT y Naciones Unidas para canalizar sus propuestas, por lo que su Secretario General, Kofi Annan, estableció un Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de Internet (GTGINU) y la celebración de la primera Conferencia Mundial en Ginebra (2003). En Ginebra se pidió la creación de mecanismos multilaterales gubernamentales que garanticen la participación de todos los gobiernos en la gobernanza de internet y más coordinación institucional entre los elementos públicos y privados.

Para ello la UIT realizó diferentes propuestas como la creación de un Foro Mundial de Internet en el marco de las Naciones Unidas.

India, Brasil, Sudáfrica, Irán, China, Arabia Saudita y la UE son gobiernos que apoyan estas propuestas pero con importantes matices. Algunos cuestionan que el código de internet utilice solamente el alfabeto occidental y especialmente el inglés y otros incluso han amenazado en crear sus propias redes, lo que acabaría con la universalidad

de internet. Todo esto tiene razones técnicas, pero también consecuencias políticas importantes como el control de los contenidos que actualmente es realizado por los gobiernos de forma indirecta y a nivel nacional.

Sin embargo, nadie discute que desde un punto de vista técnico, la gobernanza del ICANN ha sido muy efectiva hasta la fecha en sus labores de gestión y coordinación, estableciendo normas, procedimientos y políticas claras que han garantizado la total operatividad de internet. Es más, ha realizado unas elecciones para elegir 5 de sus 18 miembros en las que podían participar todos los usuarios de internet (aunque solo votaron 34.000) y destaca que el escaso control gubernamental permite que la red de redes siga siendo un espacio de libre expresión universal (aunque controlado a nivel nacional).

CAPITULO III

Gobierno Electrónico

3.1.1 CONCEPTOS DE GOBIERNO ELECTRONICO

Estos son algunos de los conceptos de Gobierno Electrónico:

- El Gobierno Electrónico se refiere al uso por parte de las agencias gubernamentales de las TIC, que tienen la capacidad de transformar las relaciones con el ciudadano, las empresas y otras agencias gubernamentales.⁵
- El Gobierno Electrónico (e-government) es un concepto de gestión que fusiona el empleo intensivo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con modalidades de gestión y administración, como una nueva forma de Gobierno.⁶

⁵ Ver Informe Banco Mundial. <http://www1.worldbank.org/publicsector/egov/definition.htm> (4 de julio,2002)

⁶ www.sii.cl/sii.internet/sii_internet.html,

- El Gobierno Electrónico es el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para redefinir la relación del gobierno con los ciudadanos, mejorar la gestión y los servicios, garantizar la transparencia y la participación, apoyando la integración y el desarrollo de los distintos sectores.⁷

El Gobierno Electrónico implica una transformación de la entidades Estatales, que inicia con una depuración de información, homologación de procesos y finalmente servicios.

ELEMENTOS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

El concepto de gobierno electrónico engloba por lo menos los siguientes elementos:

- ❖ Está relacionado con la aplicación de las TIC
- ❖ Implica innovación en las relaciones internas y externas del gobierno con:
 - Otras agencias gubernamentales
 - Sus propios empleados

⁷ www.argentina.gov.ar/argentina/portal/paginas.dhtml?pagina=583

- Las empresas y
- El ciudadano

- ❖ Afecta la organización y función de gobierno en lo relativo a:
 - Acceso a la información
 - Prestación de servicios
 - Realización de trámites y
 - Participación ciudadana

- ❖ Busca optimizar el uso de los recursos para el logro de los objetivos gubernamentales.

- ❖ Su implementación implica el paso por una serie de estados, no necesariamente consecutivos.

- ❖ Es un medio, no un fin en sí mismo.

Objetivos y Beneficios

Estas tecnologías pueden servir para lograr una amplia gama de objetivos:

- Mejorar distribución de servicios gubernamentales al ciudadano
- Mejorar la interacción con las empresas y la industria
- Empoderar al ciudadano mediante el acceso a la información o

- Crear una gestión pública más eficiente.

Los beneficios resultantes pueden ser:

- Menos corrupción
- Incremento de la transparencia
- Mayor conveniencia
- Crecimiento de las utilidades y
- Reducción de costos.

3.2. COMPONENTES DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Provisión de Servicios Electrónicos – el Gobierno del futuro que implica el desplazamiento hacia una forma de pensar orientada al ciudadano (cliente), en donde ellos pueden acceder con mayor facilidad a mayor número de servicios, provistos on-line, en cualquier momento, en cualquier lugar – pasar de “formarse detrás de la línea” a “estar en-línea”. Los servicios deben estar integrados y ser “cliente-céntricos”.⁸

E- Business para el Gobierno Electrónico – compras y adquisiciones de bienes y servicios del Estado ordenados y/o pagados electrónicamente.

⁸ UN DOT FORCE / ICT TASK FORCE (2002) Action Plan on e-Government for Development. Palermo.

Gobernabilidad Electrónica – se trata de la participación del público en la toma de decisiones, la reformulación de las políticas y evaluación de la efectividad administrativa y eficiencia de la provisión de los servicios.

Intercambio de Información – reducción de la cantidad de transacciones basadas en papel en las operaciones gubernamentales. Uso de Intranets y Extranets entre los órganos y dependencias del Estado y entre sus funcionarios.

Política de Comercio Electrónico – el Gobierno Electrónico requiere de un entorno de políticas públicas y marcos regulatorios que promuevan el comercio electrónico.

Tecnología – los encargados del componente tecnológico deben comprender las necesidades y oportunidades para transformar la visión en realidad.

3.3. ¿PORQUÉ GOBIERNO ELECTRÓNICO?

Los Gobiernos juegan cada vez más un papel principal en demostrar las ventajas de la provisión de servicios electrónicos.

El Gobierno Electrónico presenta tanto oportunidades como amenazas para el Estado. A las presiones del entorno y de las

empresas domésticas, se le suman restricciones de tipo presupuestaria – hacer más con menos, los avances tecnológicos, cambios en las expectativas de los clientes, y la disponibilidad del factor humano idóneo.⁹

Es fundamental el mejoramiento del enfoque al cliente y los servicios, concentrando recursos en áreas críticas y esenciales, aumentando la competitividad en el mercado.

En la transformación hacia el Gobierno Electrónico, el Estado deberá promover un Gobierno emprendedor inspirado en prácticas del tipo empresarial (business approach), ahorro de gastos, entorno expandido y respuesta mejorada.

Al concepto de Gobierno Electrónico entramos empujados a causa de la propia dinámica impuesta por la nueva economía digital¹⁰. El Gobierno debe dar un impulso decidido al comercio electrónico, convirtiéndose en usuario modelo de TIC y demostrando ventajas de esta modalidad, tanto a las empresas y ciudadanos locales como al exterior del país.

⁹ BID (2002) ICT for Development Unit. Washington.

¹⁰ Concepto de Economía Digital.- La economía digital es un sector de la economía que incluye los bienes y servicios en los que su desarrollo, producción, venta o aprovisionamiento dependen de forma crítica de las tecnologías digitales.
<http://www.revistasice.com/Estudios/Documen/bice/2705/BICE27050201.PDF>

3.4. ¿CÓMO LLEGAR AL GOBIERNO ELECTRÓNICO?

Para lograr un Estado de la Era de la Información, se necesita desarrollar una serie de nuevos marcos y estrategias a lo largo y ancho del mismo¹¹:

Puestos de Trabajo basados en Conocimiento – los servidores públicos deben aumentar su productividad personal, del grupo y de los servicios a través del uso de las TIC.

Gestión del Cambio (Change Management) – Los funcionarios necesitan cambiar de actitud – entender de qué se trata el GE, ser dotados con destrezas y habilidades necesarias, estar predispuestos a implementar las soluciones del GE.

Actualización de la Infraestructura de TIC y su gestión en torno a una estrategia integrada y coherente de TIC para el Estado – Si las TIC han sido implementadas de forma independiente. Es decir deben interconectarse y converger.

Infraestructura de TIC flexible y robusta – Una infraestructura bien diseñada, confiable y escalable es crítica para el soporte del Gobierno Electrónico.

¹¹ Ver JARA, J. (2002) Comercio Electrónico en Paraguay. Programa ATN/SF-5888-PR

Estándares – Priorizar la interoperabilidad de sistemas¹²

Infraestructura de Clave Pública (Public Key Infrastructure, PKI) –

Esto es crítico a la hora de proveer un clima de seguridad, y por ende, crear confianza entre los usuarios. La firma digital puede brindar un medio de identificación y autenticación al realizar negocios con el Gobierno y cuando se transmite información sensible y confidencial a través de la red.

Provisión de Servicios Electrónicos – Todos los servicios públicos que sean adaptables para una provisión electrónica deben ser identificados de modo a entrar en un proceso de Reingeniería apropiado. El punto de partida es realizar una auditoría de los procesos existentes y elaborar una lista de ahorro de tiempo y recursos para el Estado si los procesos fueran brindados electrónicamente.

Puntos de Acceso – brindar un enfoque más coherente y uniforme para presentar y dar información del Estado al público (apariciencia y “gusto” homogéneos). Generar guías sobre estándares para el Gobierno en este sentido.

¹² La **interoperabilidad** (término a menudo traducido como *interoperatibilidad*, del inglés *interoperability*) es la condición mediante la cual sistemas heterogéneos pueden intercambiar procesos o datos. <http://es.wikipedia.org/wiki/Interoperabilidad>

Portales y gateways del Estado – En vez de lanzar servicios on-line dependencia por dependencia gubernamental, podrían ser aglomerados accediendo a través de un portal común.

3.5 EJEMPLOS DE GOBIERNO ELECTRONICO

GOBIERNO ELECTRÓNICO EN PARAGUAY ¹³

En el ámbito nacional un acontecimiento reseñable, ha sido la creación de la “Comisión Nacional de la Sociedad de la Información del Paraguay (CNSI)”, en el marco de la Ley 1.028/97 “General de Ciencia y Tecnología”.

La CNSI fue formada con el objetivo de poner en marcha las actividades contenidas en el “Plan Nacional de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Paraguay (2002-2005)”, realizado con la cooperación técnica de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y validado por el sector gubernamental, el sector privado, la academia y la sociedad civil paraguaya a través de seminarios y talleres participativos.

La misma es coordinada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la integran representantes de importantes

¹³ www.aladi.org/paraguay

sectores del Gobierno Nacional como el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, CONATEL, entre otros, así como representantes de gremios empresariales, la academia y la sociedad civil organizada.

En el área correspondiente al Gobierno Electrónico, ha sido establecida por Decreto N° 18.499 del 3 de septiembre de 2002 la “Comisión Interinstitucional para desarrollar, promover e implementar la aplicación del Gobierno Electrónico en el Paraguay”, cuya coordinación está a cargo de la Secretaría General de Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Teniendo en cuenta que varias instituciones del Gobierno Nacional vienen desarrollando acciones vinculadas al Gobierno Electrónico, esta comisión buscará optimizar los recursos tecnológicos existentes que permitirán mejorar el relacionamiento interinstitucional Gobierno-Sociedad, además de buscar promover una amplia discusión en el ámbito del sector público, de las tendencias y lineamientos que permitan sentar las bases en la estructuración de un proyecto de esta naturaleza.

En este sentido, considerando los objetivos así como las estrategias que permitan llevar a la práctica el proyecto, teniendo en cuenta las

características propias de nuestro país, los aportes del documento “Gobierno Digital” de la ALADI y su fortalecimiento en esta plenaria, serán de mucho beneficio, por lo que nos sentimos regocijados por este logro alcanzado por la Secretaría.

Fomento del Gobierno Electrónico en Paraguay

Infraestructura Interna de Red y de Trabajo Cooperativo

El Estado Paraguayo cuenta con una moderna Red Metropolitana del Sector Público (RMSP), la cual interconecta las principales dependencias del sector público ubicadas en Asunción y alrededores, utilizando redes de computadoras de última generación, con tecnología ATM (Asynchronous Transfer Mode), a través de fibras ópticas, el cual asegura el funcionamiento de la Intranet del Estado, así como su interrelación con terceros, ajenos a la Administración.

Se dispone de un Backbone (columna dorsal de comunicaciones) de alta velocidad (155 Mbps.) y eficiencia, que facilita la interconexión de redes locales existentes en las instituciones públicas, que generalmente están basadas en redes Ethernet a 10/100 Mbps. El backbone tiene capacidad para soportar transmisión de voz, datos, hipermedia y videoconferencias.

En la actualidad más de treinta entidades forman parte de la RMSP. La misma interconecta a los tres poderes del estado: ejecutivo, legislativo y judicial, así como una variedad de otras instituciones relacionadas con el presupuesto general de gastos de la Nación, como la Contraloría General de la República, la Universidad Nacional de Asunción, la Policía Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares.

Número de Sitios Web Públicos

De los 2.452 dominios genéricos “.py”, existen 54 bajo “gov.py” (2%). Los costos del dominio “.py” son de 170.000 Gs. anuales (aproximadamente 25 U\$D). Este costo se determina a partir de una aproximación de la cotización del dólar estadounidense en el mercado.

Iniciativas del Gobierno

Las administraciones nacionales juegan un papel crucial no sólo en la potenciación y difusión de las tecnologías de la información, sino también en lo que implica de mejora en parte de los servicios que ellas mismas ofrecen a los ciudadanos.

Como ejemplo de estas iniciativas desarrolladas por el Gobierno Paraguayo, se pueden mencionar las siguientes:

GOBIERNO ELECTRONICO EN ARGENTINA ¹⁴

En Argentina el gobierno electrónico se encuentra desarrollado de la siguiente manera:

Niveles de Gobierno Electrónico

1. Informativo
2. Interactivo
3. Transaccional
4. De transformación

Buenas Prácticas en el Estado Nacional

1. Constancia de CUIT o CUIL por Internet
2. Presentación en línea de las Declaraciones Juradas ante la AFIP.
3. Remisión de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los
4. Funcionarios de la Administración Pública Nacional.
5. Gestión de la Licencia de Conductor, a través de la web.
6. Consulta en línea del Padrón Electoral.
7. Sistema de Oferta Permanente (SOP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

¹⁴ www.argentina.gov.ar

Plan Nacional de Gobierno Electrónico

Decreto 378 / 2005

1. Establece la estrategia del Plan
2. Define:
 - Principios Rectores
 - Instrumentos
 - Acciones
 - Responsabilidades

Decreto 378/2005

Principios Rectores

1. Mejor Servicio al Ciudadano y Habitante
2. Mejor Gestión Pública
3. Reducción de Costos
4. Transparencia
5. Participación
6. Integración – Reducción de Brechas
7. Apoyo al Desarrollo Socioeconómico – Mejora de Competitividad
8. Integración a la Economía Mundial

Decreto 378/2005**Instrumentos del PNGE**

1. Internet
2. Centros de atención telefónica
3. Documento electrónico
4. Firma Digital

Decreto 378/2005**Acciones Centralizadas - SGP**

1. Definir el Plan Nacional de Gobierno Electrónico
2. Monitorear el avance del PNGE y de los Planes Sectoriales
3. Desarrollar, administrar y mantener:
4. Portal General del Gobierno de la República Argentina
5. Portales temáticos
6. Guía de trámites
7. Directorio del Estado
8. Sistema de atención en línea
9. Sistema de seguimiento de expedientes
10. Convocar las acciones de cooperación que permitan conformar
la Ventanilla Única

Decreto 378/2005**Acciones Centralizadas - SGP**

1. Definir estrategias, normas y procedimientos tendientes a:
2. Implementación Electrónica de Expedientes, con Firma Digital
3. Interoperabilidad en la interacción de los organismos de la APN y entre éstos y los ciudadanos
4. Implementación de políticas de seguridad
5. Promover la articulación entre los organismos de la APN y así mejorar la calidad de sus sistemas de información
6. Promover la articulación con otros niveles de gobierno

Decreto 378/2005**Acciones Descentralizadas**

1. Nombrar enlace
2. Elaborar Informe de Diagnóstico de Situación del Organismo
3. Elaborar su Plan Sectorial de Gobierno Electrónico
4. Desarrollar, mantener y promover sistemas integrados basados en Internet, que ofrezcan servicios a los ciudadanos y habitantes
5. Monitorear la implementación de estándares

6. Disponer medidas para que las comunicaciones se realicen mediante tecnologías informáticas
7. Disponer medidas para simplificación de trámites
8. Remitir a la SGP información de avance sobre su Plan de GE Sectorial

Decreto 378/2005

Estado de Avance

1. Enlaces nombrados
2. Diagnóstico remitido y en análisis
3. Mas de 30 organismos con Plan Sectorial elaborado
Generación del Plan Nacional de GE
4. Avance coordinado de Proyectos SIC
5. Estandarización de sitios web
6. Seguridad y Firma Digital
7. Capacitación (e-learning)

Características

1. Nuevo diseño, desarrollado en conjunto con la Secretaría de Medios de Comunicación.
2. Mayor información

3. Mejor navegación
4. Acceso por perfil
5. Presentación de nuevos servicios
6. Portales temáticos (Segunda Etapa)

Directorio del Estado

Objetivo

1. Ofrecer a los ciudadanos y habitantes acceso a la estructura de la APN y a los datos públicos de contacto de sus funcionarios a través de la Web
2. Generar una intranet de funcionarios del Estado, con información más detallada.
3. Permitir a los organismos administrar la nómina de sus propios funcionarios, brindando facilidades para la carga de información visible a todos los ciudadanos e información privada sólo accesible a determinados usuarios

Guía de Trámites

Objetivo del Programa

1. **Orientar al ciudadano** en la realización de trámites ante la Administración Pública Nacional.
2. Dotar a la Administración de **información homogénea y centralizada** sobre todos los trámites y servicios que brindan los organismos.

Marco normativo

Decreto 378/2005

Desarrollar, administrar y mantener actualizada la Guía de Trámites.

Resolución SGP 30/2005

Crea el Programa Guía de Trámites.

Responsabilidades del Programa

1. Desarrollar e implementar el Sistema Guía de Trámites.
2. Asistir técnicamente a los organismos en el relevamiento de los trámites.
3. Efectuar el control de calidad de la información ingresada en el Sistema Guía de Trámites por los organismos.
4. Capacitar a los usuarios del Sistema Guía de Trámites.
5. Administrar el funcionamiento de la Guía.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN ECUADOR¹⁵

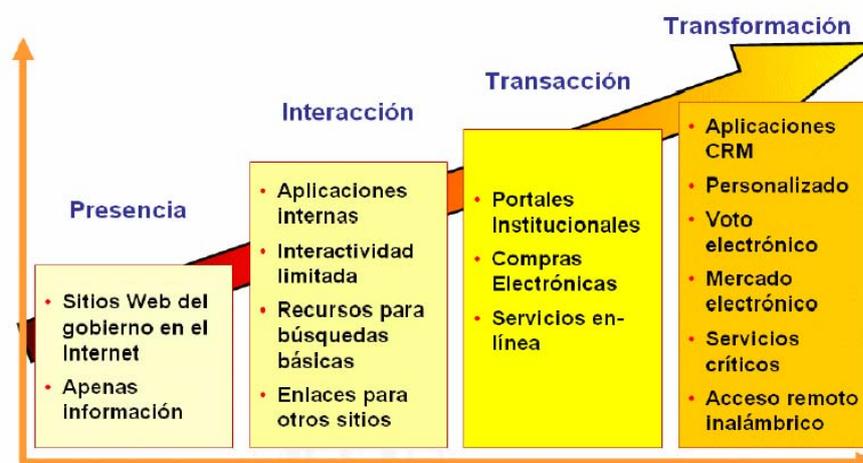
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Consideramos importante contextualizar la clasificación de gobierno electrónico, ya que en realidad pocos trámites tienen situaciones de diagnóstico homogéneas. Todo proceso es compuesto por etapas y por esta razón algunas pueden estar más avanzadas en los niveles y otras no, lo que dificulta la clasificación uniforme de cada trámite. Además la retaguardia o “backoffice” del trámite puede también ser realizado de forma no homogénea. Estas razones explican la gran limitación de las clasificaciones, pero por razones explicativas resumiremos el diagnóstico de cada uno de los procesos que serán descritos acompañando esta clasificación.

El siguiente gráfico describe las Etapas de Evolución del Gobierno Electrónico, que son utilizadas con amplio consenso por los especialistas del área.

¹⁵ http://www.conatel.gov.ec/website/conectividad/documentos/estrategia_egov.pdf

LA EVOLUCIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO



Fuente: Gartner Group, "Four Phases of E-Government".

Como diagnóstico general de la situación de Gobierno Electrónico ecuatoriano, así como de acceso general a TICS podemos afirmar que se encuentra en una etapa inicial, básicamente presencial.

Solamente uno de los trámites presenta algunas características de interacción, pero todavía mantiene varias etapas en las que el ciudadano tiene que dirigirse personalmente a las instalaciones públicas, por lo tanto se encuentra en una fase pre-electrónica. Este trámite es el Impuesto a las Rentas cuyo responsable es el SRI –Servicio de Rentas Internas.

Este trámite ha avanzado mucho, se ha modernizado considerablemente su retaguardia, pero todavía mantiene varias etapas necesarias de presencia física, por lo que por las

comparaciones internacionales, no lo podemos considerar un trámite electrónico.

Lo mismo pasa con el proceso de abertura de empresas, que ha mejorado considerablemente, pero mantiene la mayor parte de las etapas, requerimientos y procedimientos, exigiendo la presencia física del ciudadano, lo que nuevamente lo elimina de una definición internacional de trámite electrónico.

En este caso concreto, el de abertura de empresas, notamos una gran resistencia al cambio, lo que limita notablemente la posibilidad de acción. Todavía Ecuador está lejos de llegar a los padrones internacionales más avanzados de abertura de empresas, que en general, dejan de requerir presencia física del ciudadano. En el caso de Ecuador, la presencia es necesaria en todas las etapas del trámite.

Citamos estos dos trámites porque fueron los que inicialmente consideramos podrían ser considerados la vanguardia del proceso de Gobierno Electrónico, pero a partir de las entrevistas realizadas en campo, confirmamos que de hecho son dos procesos con poca posibilidad de cambio a corto plazo, por limitaciones institucionales.

Hemos tomado al azar como ejemplos a los Gobiernos Electrónicos de Argentina y Paraguay, que si bien es cierto no son los más avanzados dentro de Latinoamérica, son un referente importante para darnos cuenta que nuestro país tiene todavía muchas falencias.

Haciendo una comparación entre estos gobiernos, notamos que Ecuador todavía tiene bastante camino por recorrer, para equipararse con algunos de los países de Latinoamérica, que se encuentran mas avanzados en este proceso. Si bien es cierto que el CONATEL viene desarrollando mecanismos para implementar el Gobierno Electrónico en el país, encontramos falta de interes por parte de las autoridades y de las Instituciones estatales, para implementar este nuevo mecanismo, que brindaría más agilidad, transparencia y un ahorro en la economía del usuario y de la Institución.

3.6 El avance del Internet y su repercusión en el ámbito legislativo.

¹⁶El desarrollo de las denominadas "tecnologías de punta" en las últimas décadas ha dado lugar al nacimiento de nuevas disciplinas jurídicas, tales como el Derecho Informático y el Derecho

¹⁶ Los Derechos Humanos ante las Nuevas Tecnologías Carlos Delpiazzo, (Edición: No. 048 - Julio del 2002).

Biotecnológico. En su mérito, hablar de las nuevas tecnologías en general y en nuestro país en particular, es de una amplitud tal que impide su abordaje concreto, aún en perspectiva jurídica y con un propósito meramente descriptivo ya que muchos son los temas y muchas son las normas que interesa considerar a su respecto.

Resulta evidente que el desarrollo y la evolución de la tecnología hace imprescindible que el derecho busque las herramientas necesarias para controlar su uso y su abuso.

Por ejemplo existen varios delitos que se han vuelto frecuentes en nuestro medio y cada vez se hacen mucho más peligrosos violentando derechos fundamentales como la intimidad. Un importante artículo fue publicado en la revista ²⁷PC WORLD, titulado “La Guerra de la Seguridad”, en el cual mostraban algunos ejemplos de fraude informático como por ejemplo: Phishing, Spear Phishing, Pharming DDOS, estos y muchos más son ejemplos de programas espías que sin saber se descargan en nuestras computadoras y empiezan el ataque.

Una herramienta indispensable del derecho es la estadística, necesaria para entender el impacto mundial y nacional que ha provocado el Internet en la vida de los usuarios.¹⁷

¹⁷ PC WORLD, diciembre de 2005, “La Guerra de la Seguridad”.

Regiones	Usuarios (año 2000)	Usuarios dato más reciente	Crecimiento 2000-2005	% Población (Penetración)	(%) de usuarios
África	4,514,400	13,468,600	198.3 %	1.5 %	1.5 %
América del Norte	108,096,800	221,437,647	104.9 %	67.4 %	24.9 %
América Latina / Caribe	18,068,919	56,224,957	211.2 %	10.3 %	6.4 %
Asia	114,303,000	302,257,003	164.4 %	8.4 %	34.0 %
Europa	103,096,093	259,653,144	151.9 %	35.5 %	29.2 %
Medio Oriente	5,284,800	19,370,700	266.5 %	7.5 %	2.2 %
Oceanía	7,619,500	16,269,080	113.5 %	48.6 %	1.8 %
TOTAL MUNDIAL	360,983,512	888,681,131	146.2 %	13.9 %	100.0 %

NOTAS: (1) Las cifras de población se basan en los datos del sitio Web gazetteer.de. (2) Los datos mas recientes de usuarios corresponden a Nielsen//NetRatings, ITU , C+I+A , NICs, ISPs y otras fuentes confiables. (3) Las cifras de crecimiento se determinaron comparando el dato de usuarios actual con el dato de usuarios del año 2000 de las estadísticasITU

CAPITULO IV

4.1 Análisis Jurídico de la Pagina Web del Servicio de Rentas Internas

La Ley de Acceso a la Información Pública consta de 23 artículos y su objeto principal es el de garantizar y normar el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

La Página Web del Servicio de Rentas Internas está estructurada de manera completa y actualizada, es decir cumple con todos los requisitos que esta ley impone para una clara y transparente función de la institución y consta de dos secciones:

La primera sección abarca todo lo referente a la Institución, desde su creación hasta las normas que la regulan y su ámbito de acción.

La segunda sección muestra todos los servicios y facilidades que brinda la Institución a los usuarios vía Internet.

La Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública es una herramienta para que la ciudadanía ecuatoriana ejerza el derecho a fiscalizar a la administración pública, y por consiguiente, a apoyar la lucha contra la corrupción y a fortalecer la democracia. La Ley permite que cualquier persona solicite información, sin tener la obligación de argumentar la razón, a los titulares de las instituciones del Estado, desde el Presidente de la República hasta el teniente político. También podrá exigir información a las instituciones no gubernamentales que manejen información o fondos públicos. El derecho de acceso a la información pública, consagrado en la Constitución Política del Estado, debe ser una realidad para todos los habitantes del Ecuador. Bajo esta perspectiva, deben respetarse los principios de aplicación de la Ley y para que por transparencia de gestión administrativa, todas las instituciones del Estado que conforman el sector público creen un Portal de Información o página web, que permita difundir, clasificar y publicar la información pública obligatoria. De igual modo, la sociedad deberá exigir que se respete y distinga la información confidencial de la pública, que se implementen programas de difusión y capacitación sobre la promoción del derecho de acceso a la información dirigidos a servidores públicos y organizaciones de sociedad civil. Existen otros

puntos importantes que el ciudadano debe observar y que se deben cumplir: la custodia de la información por parte de los responsables de las instituciones que señala la ley, la vigilancia y promoción de la ley, la presentación de informes y especialmente, que la información considerada reservada y confidencial sea exclusivamente la que enumera la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Gobierno del Ecuador ha buscado dotar de una plataforma tecnológica para la transformación y modernización del Estado brindando la transparencia y automatización de procesos públicos utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación mediante los siguientes servicios:

- Correo Electrónico seguro.
- Acceso único a Internet, previo estudio y determinación de las necesidades de las instituciones del Estado, así como los estándares de calidad de los servicios requeridos, para poder establecer los parámetros previo a una convocatoria entre las empresas proveedoras del servicio para contratar una sola cuenta, que incluyan a todas las instituciones del Estado.
- Acceso y presencia en Internet por parte del Gobierno Nacional.

- Comunicaciones de voz seguras y económicas entre las instituciones participantes sin usar la red telefónica pública sino esta red privada.
- Vídeo Conferencias para capacitación, reuniones virtuales y otros usos.
- Manejo electrónico de la Información del Estado como presupuestos, asignaciones, gastos, etc.

El Servicio de Rentas Internas SRI ha formado parte de este plan que ha tenido el gobierno central en implementar un sistema único que permita a los ciudadanos el libre acceso a la información y servicios que brindan todas las instituciones públicas mediante un gobierno electrónico.

El objeto del portal del Servicio de Rentas Internas es proveer una ventanilla de servicios, que sea un punto de fácil ubicación y acceso a toda la información y servicios que ofrecen esta entidad pública en su propio sitio en Internet; con el fin de mejorar la interacción entre ésta y los ciudadanos, a través de un medio económico, seguro y eficiente.

La norma técnica para la aplicación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), establece las especificaciones técnicas para que los sitios WEB, de

las instituciones sujetas a esta ley, permitan un acceso claro y eficiente; y en el caso específico del SRI, ésta cumple con estas especificaciones logrando ser casi cien por ciento eficiente y transparente.

La difusión de la información pública a través de sitios WEB que cumplan normas técnicas de accesibilidad, funcionalidad y usabilidad asegura una mejor participación ciudadana en el proceso de transparencia que persigue la LOTAIP.

Así mismo cada vez el Estado quiere ir implementando mejoras en este proceso a través del Servicio de Rentas Internas como el de otorgar validez legal y tributaria a la factura electrónica, como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y convertirse en una alternativa a la factura de papel. Esto permitirá obtener mejoras en los procesos de negocios de los contribuyentes, disminuir sustantivamente los costos del proceso de facturación y facilitar el desarrollo del comercio electrónico en nuestro país, contribuyendo de esta manera a impulsar la modernización del país.

La aplicación de la factura electrónica es uno de los proyectos centrales en el ámbito de simplificación tributaria del Servicio de Rentas Internas (SRI).

El SRI está preparando una resolución a ser incorporada en su normativa interna para la utilización de la facturación electrónica.

El SRI se encuentra muy comprometido en masificar el uso de la factura electrónica para facilitar las transacciones electrónicas entre empresas y el Estado y el desarrollo de los medios de pago vía Internet.

Es así como queda claramente demostrado que el Servicio de Rentas Internas se encuentra diariamente buscando mejorar su sistema para poder brindar un mejor servicio y más eficiente a los usuarios vía Internet.

4.2 Análisis de la Página Web del Servicio de Rentas Internas del Ecuador

LA INSTITUCION ¹⁸

La institución es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los impuestos que están bajo su ámbito de acción.

¹⁸ http://www.sri.gov.ec/pages/acerca_sri/funcion_sri/funcion1.html

Entre los propósitos básicos del SRI está la difusión y capacitación de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y la atención y resolución de sus peticiones, reclamos y consultas. En los casos de evasión de tributos, aplica las sanciones correspondientes conforme la Ley.

El SRI tiene como objetivo general, impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

Otorga especial importancia al fomento de una cultura tributaria que representa el verdadero compromiso para el desarrollo del país.

Creación del Servicio de Rentas Internas ¹⁹

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios.

¹⁹ http://www.sri.gov.ec/pages/acerca_sri/creacion_sri/creacion_sri.html

IMPUESTOS QUE ADMINISTRA EL SRI

Los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

FACULTADES DEL SRI

Entre las principales facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Servicio de Rentas Internas, se encuentran:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional

8. Efectuar la cesión a título oneroso de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial previa autorización del directorio y con sujeción a la ley
9. Solicitar a los contribuyentes información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias, o de terceros.
10. Las demás que asigne las leyes.

ORGANIZACIÓN DEL SRI

El SRI opera en forma absolutamente desconcentrada, a través de las direcciones regionales, provinciales y sus respectivas delegaciones zonales, en 33 ciudades.

Con este fin, ha sido necesario establecer políticas corporativas claras que permitan actuar bajo los mismos principios a todos los empleados. La Dirección Nacional, tiene jurisdicción en todo el país y es la encargada de conceptualizar políticas, procesos y procedimientos, así como vigilar su cabal entendimiento y aplicación.

4.3 Servicios que presta el Servicio de Rentas Internas del Ecuador en la Web ²⁰

²⁰ <http://www.sri.gov.ec/>

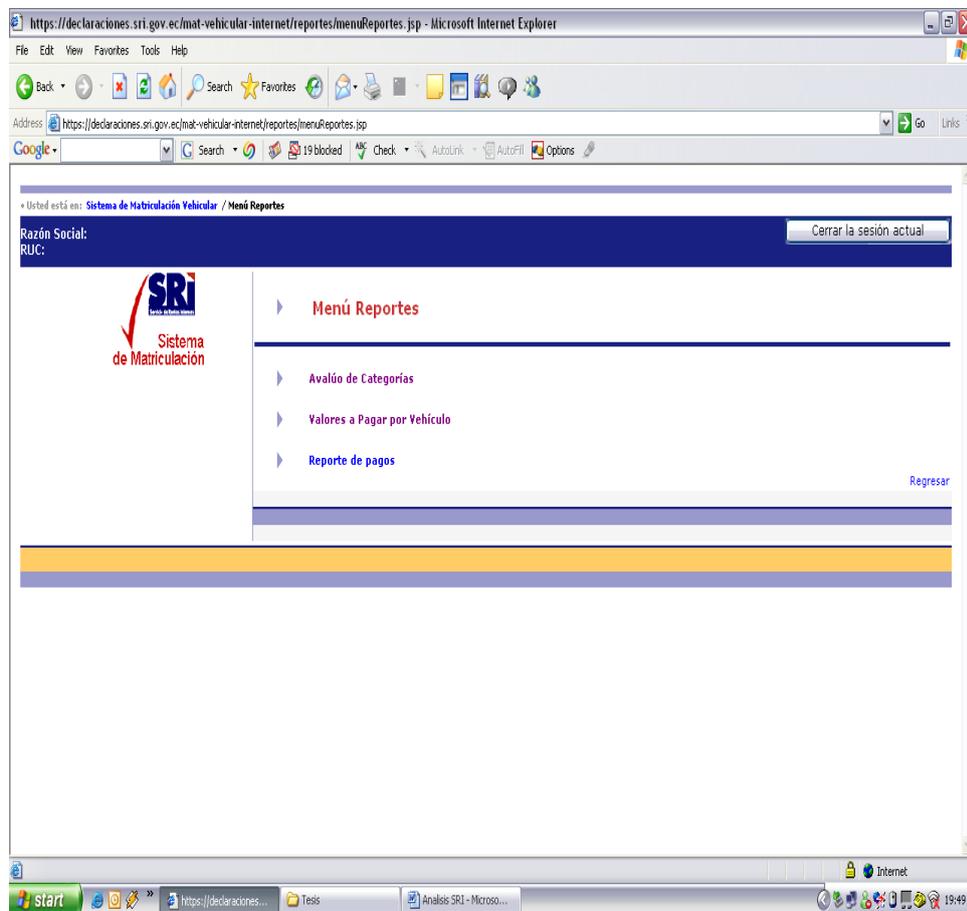
- Consulta del valor de la matrícula
- Sistema de matriculación vehicular
- Sistema de Facturación
- Programas
- Declaraciones por el Internet
- Información de Banca
- Registro Diferencias ICT
- Sistema Endosos de Notas de Crédito
- Sistema de Seguridades por Internet
- Anexos por Internet
- Búsqueda de Imprentas Autorizadas
- Consulta RUC Comercio Exterior
- Búsqueda de Consultas y Resoluciones
- Enlaces útiles
- Calendario Tributario
- Descarga de Guías Tributarias

4.4 Bases de Datos

En la página web existen las siguientes bases de datos

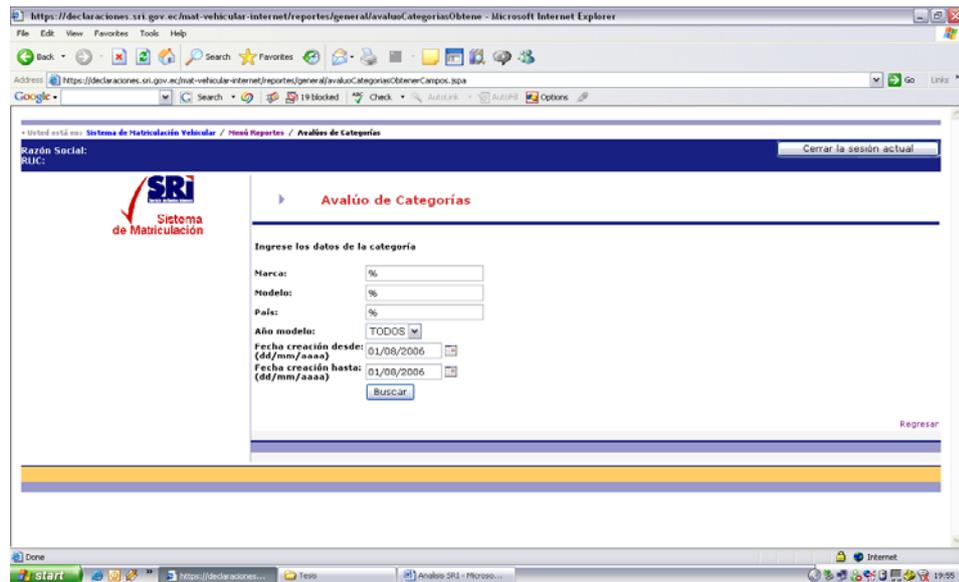
CONSULTA DEL VALOR DE LA MATRICULA

Al pulsar Consulta del Valor de la Matrícula se despliegan las siguientes opciones:



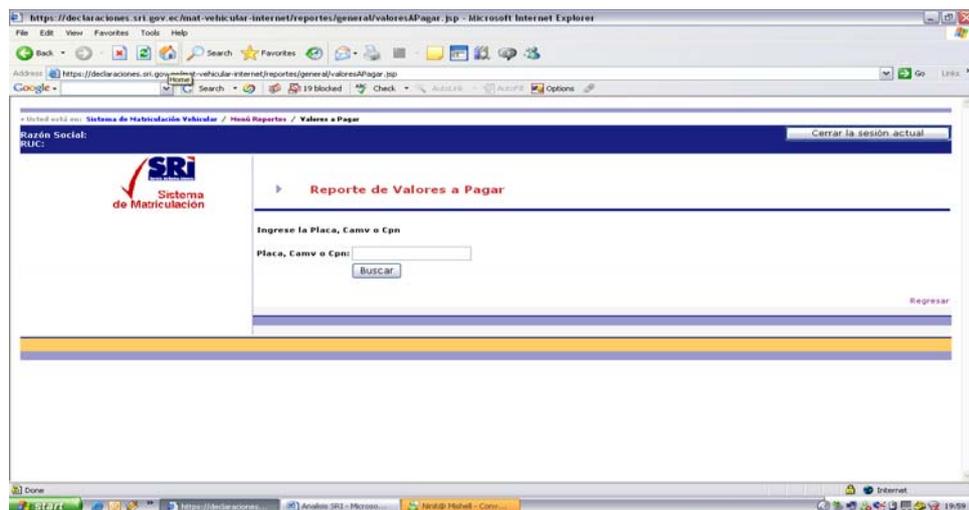
- **Avaluó de Categorías:**

Al pulsar el avaluó de categorías, se despliegan en la pagina las opciones para ingresar los datos del vehiculo como son: Marca, Modelo, Pais, Año, Fecha creación desde, fecha creación hasta, como se muestra en la imagen a continuación:



- **Valores a pagar por vehiculo**

Al pulsar Valores a pagar por vehiculo, se despliega en la pagina la opción para ingresar la Placa, Camv o Cpn. La misma que al ser ingresada y pulsando la tecla buscar aparecen los datos del vehiculo y el valor a pagar por la matricula, tal como se muestra en las imágenes a continuación:



The screenshot shows a web browser window displaying a vehicle search result. The search criteria is 'Placa, Camv o Cpn: pnr667'. The results are organized into two main sections: 'VEHICULO' and 'Valores a Pagar'.

VEHICULO

Placa:	PNR667	CAMV o CPN:	
Chasis:	WBAB1510401016686	Motor:	09007805F
Marca:	BMW	Modelo:	318
País:	ALEMANIA	Año:	1994
Clase:	AUTOMOVIL	Sub-Clase:	COUPE
Servicio:	PARTICULAR	Carga Util:	0.75
Fecha de Compra:		Fecha Última Matricula:	02/07/2005
Año Último Pago:	2005	Fecha Caducidad Matricula:	31/12/2005
Entidad Policial:	DNT	Cantón:	QUITO
Edad:	USADO	Estado:	ASIGNADO
Estado Facilidad de Pago:	NO	Estado Matriculado:	NO
Estado Exoneración:	NO	Estado Prescripción:	NO
Estado Migrado:	SI	Pago Suma Pendiente:	NO
Pago Transferencia de Dominio Pendiente:	NO	Pago DVM Pendiente:	SI

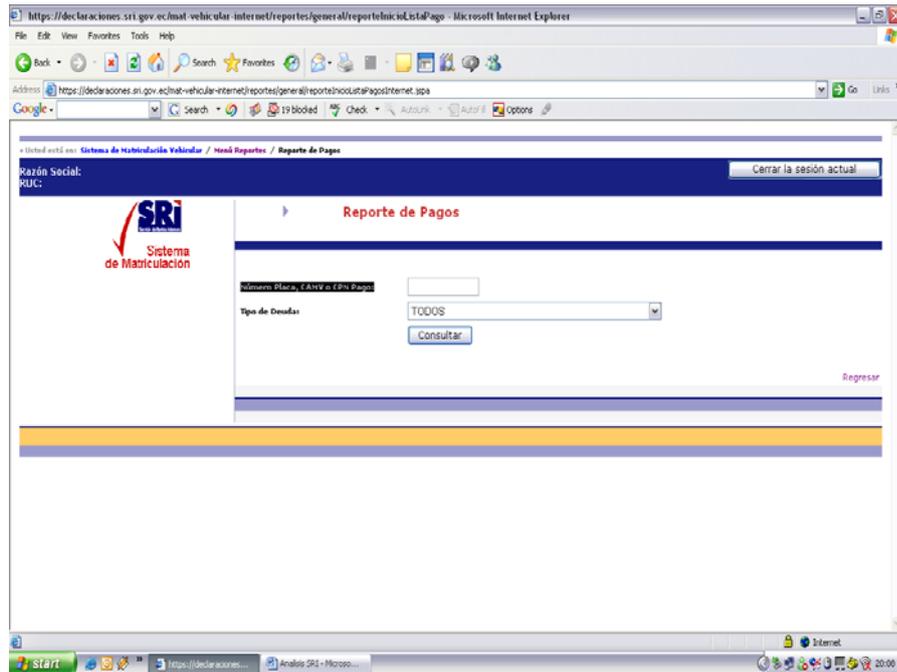
Valores a Pagar

6 items encontrados			
	Tipo Deuda	Rubro	Valor
PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA		BRIGADAS_BARRIALES	2.00
		IMPUESTO_FISCAL	21.84
		IMPUESTO_RODAJE	10.00
		TASAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	33.00
		TOTAL	66.84
		VALOR TOTAL	66.84

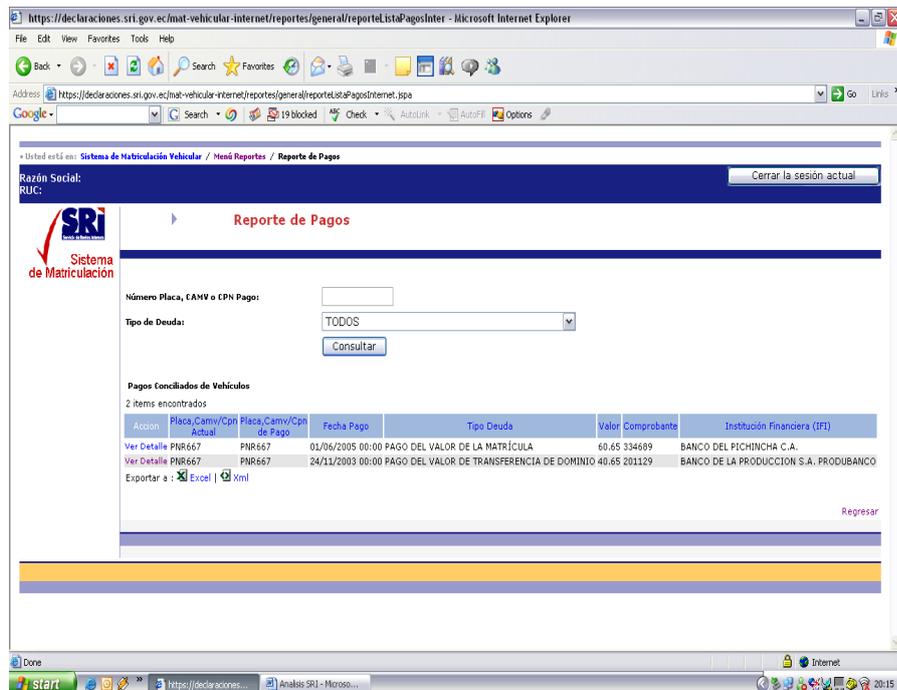
Exportar a: [Excel](#) | [Xml](#) [Regresar](#)

- **Reporte de Pagos:**

Al pulsar Reporte de Pagos, se despliegan las opciones: Número Placa, CAMV o CPN Pago y Tipo de Deuda, como se muestra en la imagen a continuación:



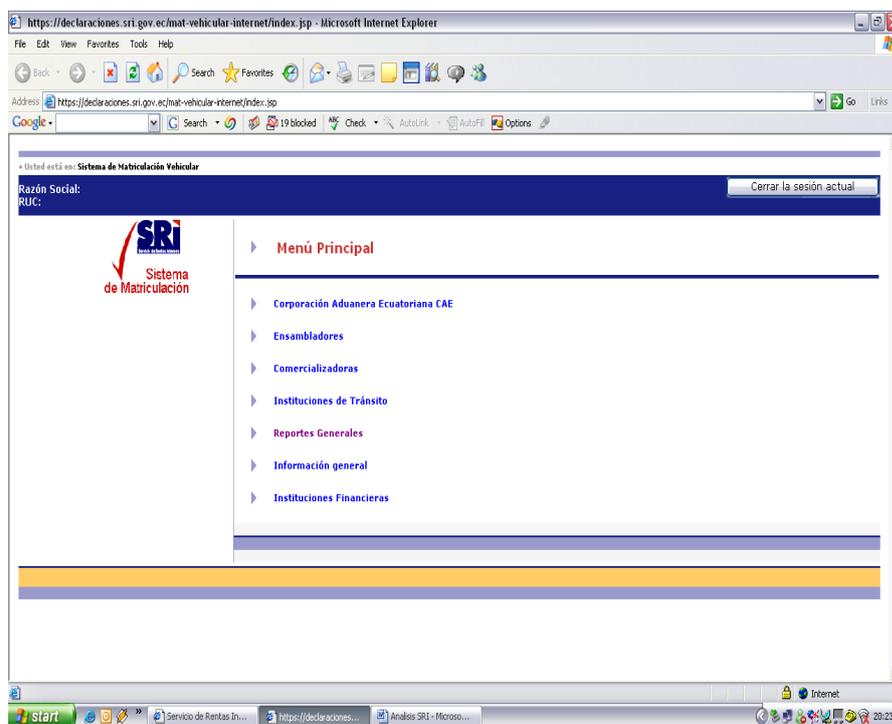
Al ingresar los datos aparece, en caso de haber deuda los valores a pagar tal como se muestra en la imagen a continuación:



SISTEMA DE MATRICULACION VEHICULAR: Al pulsar Sistema de Matriculación Vehicular, se despliegan las siguientes opciones:

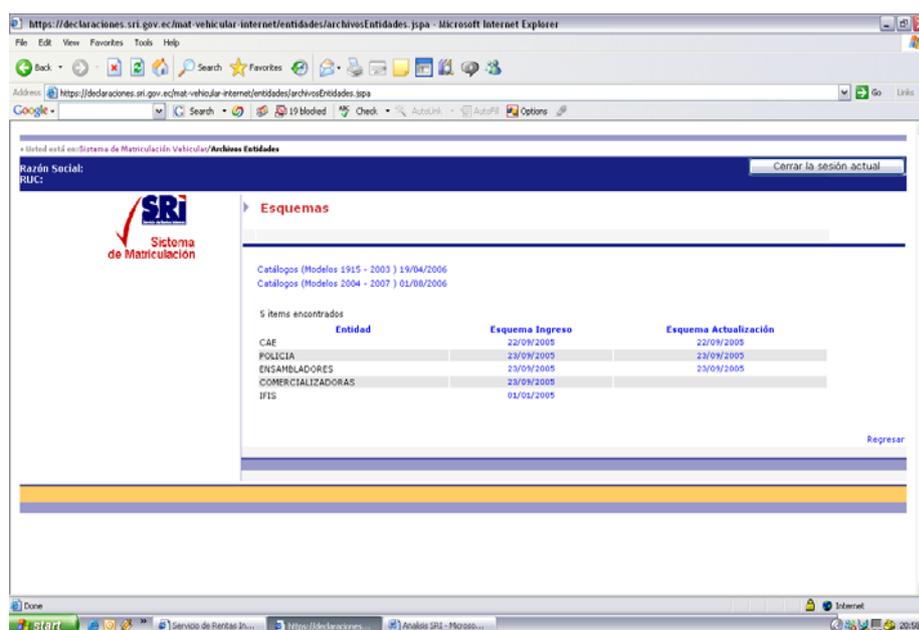
- Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE
- Ensambladores
- Comercializadoras
- Instituciones de Transito
- Reportes Generales
- Instituciones Financieras

En estas opciones se debe ingresar de RUC y una clave confidencial para poder obtener los datos del contribuyente referentes a cada opción de las mencionadas anteriormente, tal como se muestra en la imagen a continuación



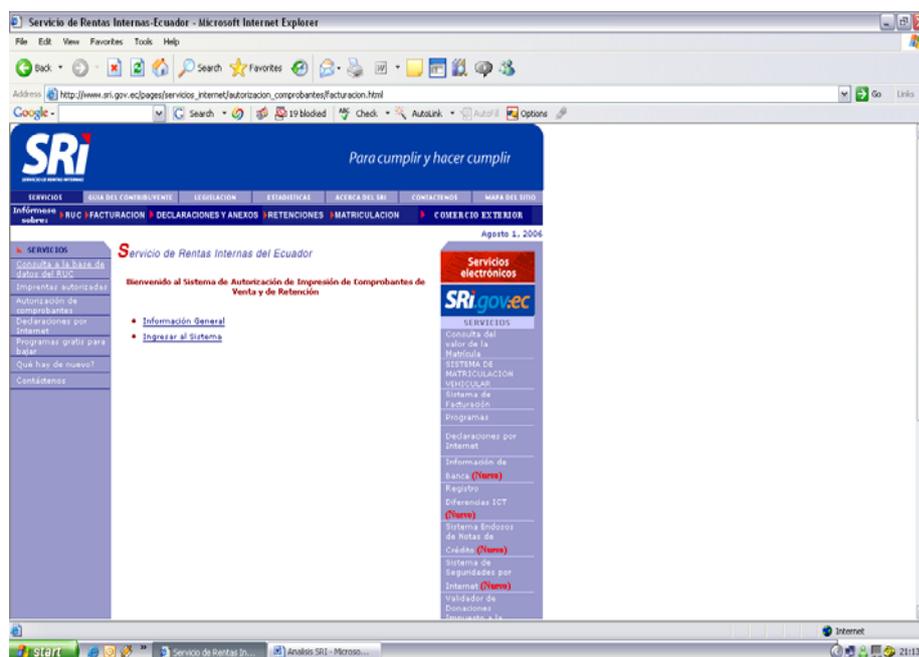
- **Información General:**

Al pulsar información general se despliega en la página los esquemas de los catálogos de los modelos de vehiculos1915 al 2003 y 2004 al 2007, en donde están las identidades CAE, Policía, Ensambladores, Comercializadores e IFIS, allí se encuentra el esquema de ingreso y actualización, de la entidades mencionadas anteriormente de acuerdo a una fecha determinada para cada uno, tal como se muestra en la imagen a continuación:



SISTEMA DE FACTURACIÓN

Al presionar Sistema de Facturación se despliegan las siguientes opciones:

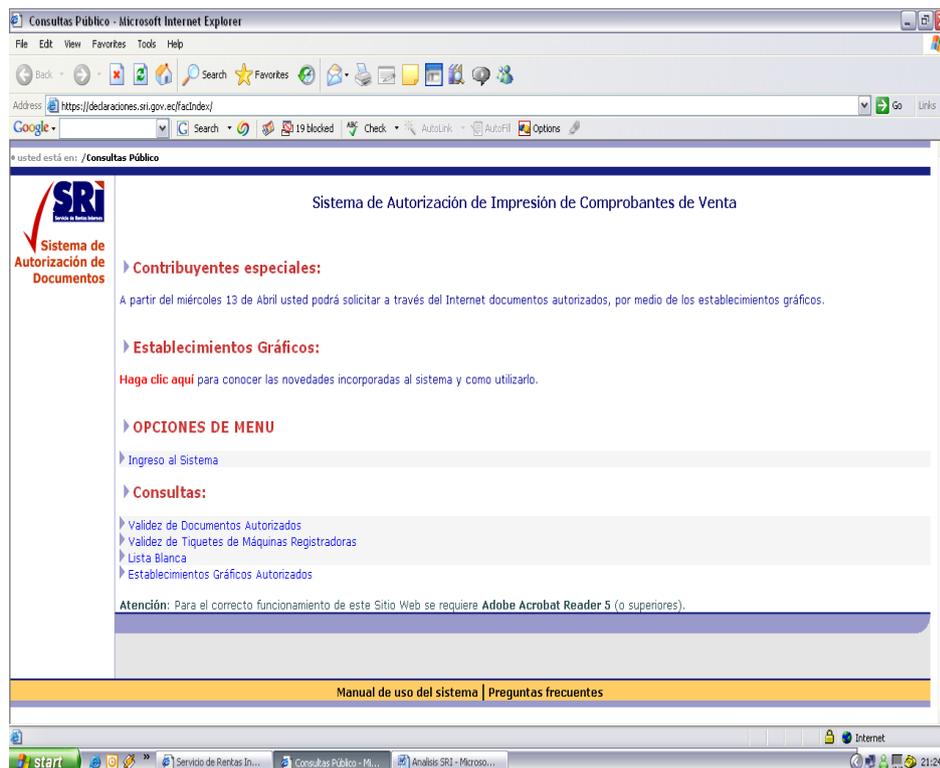


- **Información General**

Al presionar Información General aparece el Instructivo para el nuevo Sistema de Autorización de Comprobantes de Venta.

- **Ingresar al Sistema**

Al presionar Ingresar al Sistema aparecen las opciones: Contribuyentes Especiales, Establecimientos Gráficos, Opciones de Menú y Consultas. En todas estas opciones se ofrece la información necesaria para que cumplan con todos los requisitos que establece el SRI para la validez del sistema de facturación, tal como se muestra en la imagen a continuación:



PROGRAMAS

En esta opción el Servicio de Rentas Internas, proporciona a todos los usuarios las herramientas Tanto para realizar los anexos de los Impuestos de los Consumos Especiales (ICE) y también para hacer las declaraciones por Internet.

Se incluye conexión con links de programas de utilidad como winzip, adobe acrobat, y netscape navigator, los mismos que se necesitan para desplegar la información de algunos documentos del SRI, facilitando de esta manera a los usuarios la descarga de estos programas.

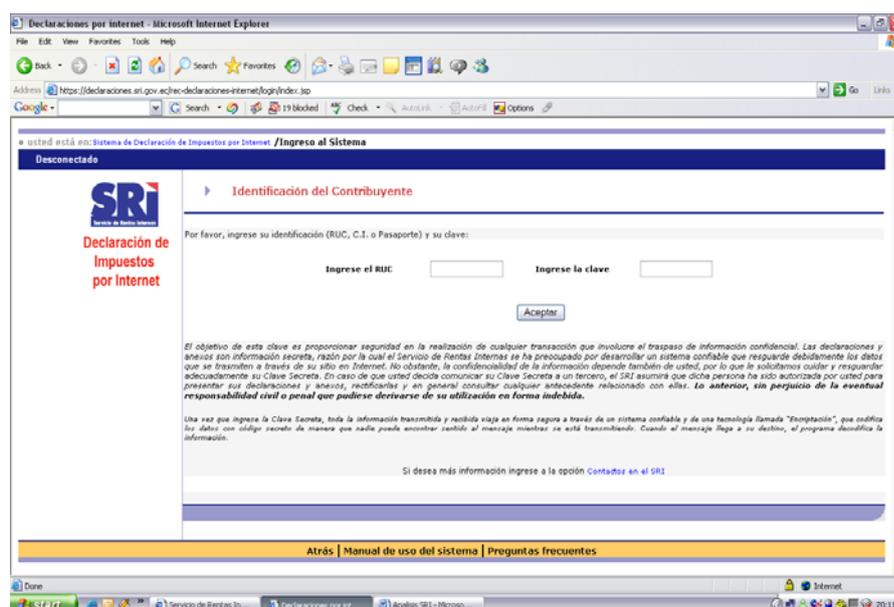
Además se describe el FORMATO PARA PRESENTAR INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL POR PARTE DE REGISTROS MERCANTILES Y/O DE LA PROPIEDAD.

DECLARACIONES POR INTERNET

DECLARACION DE IMPUESTOS

- Ingreso al Sistema

Al presionar Ingreso al Sistema se pide el Ingreso del RUC y el ingreso de una clave para que el contribuyente pueda realizar el proceso de declaración por Internet, como se muestra en la imagen a continuación:



Declaraciones por internet - Microsoft Internet Explorer

Address: <https://declaraciones.sri.gov.ec/ric-declaraciones-internet/login/index.jsp>

Desconectado

SRI
Servicio de Rentas Internas
Declaración de Impuestos por Internet

Identificación del Contribuyente

Por favor, ingrese su identificación (RUC, C.I. o Pasaporte) y su clave:

Ingrese el RUC: Ingrese la clave:

El objetivo de esta clave es proporcionar seguridad en la realización de cualquier transacción que involucre el traspaso de información confidencial. Las declaraciones y anexos son información secreta, razón por la cual el Servicio de Rentas Internas se ha preocupado por desarrollar un sistema confiable que resguarde debidamente los datos que se transmiten a través de su sitio en Internet. No obstante, la confiabilidad de la información depende también de usted, por lo que le solicitamos cuidar y resguardar adecuadamente su Clave Secreta. En caso de que usted decida comunicar su Clave Secreta a un tercero, el SRI asumirá que dicha persona ha sido autorizada por usted para presentar sus declaraciones y anexos, rectificantes y en general consultar cualquier antecedente relacionado con ellos. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal que pudiese derivarse de su utilización en forma indebida.

Una vez que ingresa la Clave Secreta, toda la información transmitida y recibida viaja en forma segura a través de un sistema confiable y de una tecnología llamada "Encriptación", que codifica los datos con código secreto de manera que nadie puede encontrar sentido al mensaje mientras se está transmitiendo. Cuando el mensaje llega a su destino, el programa decodifica la información.

Si desea más información ingrese a la opción [Contactos en el SRI](#)

Atrás | Manual de uso del sistema | Preguntas frecuentes

- **Procedimiento**

Al presionar Procedimiento se despliegan los requisitos y el procedimiento para las declaraciones por Internet de esta manera:

http://www.sri.gov.ec/pages/servicios_internet/software_gratis_bajar/programas_para_bajar.html

DECLARACIONES POR INTERNET

Para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, desde enero del 2003 se encuentra a su disposición una herramienta que le permite presentar declaraciones por Internet, los 365 días del año, durante las 24 horas del día.

REQUISITOS

- **Firmar un acuerdo de responsabilidad:** disponible en las oficinas del SRI a nivel nacional o en www.sri.gov.ec
- **Obtener una clave de seguridad:** que será entregada en las oficinas del SRI con la presentación de lo siguiente:
- **Para sociedades:** presentar copia de cédula y nombramiento del Representante Legal, y de ser el caso, adjuntar una autorización para que una tercera persona retire la clave de seguridad.

- **Para personas naturales:** solicitar el sobre de seguridad personalmente con una copia de su cédula
- **Solicitar el programa DIMM**, para la elaboración de Declaraciones en Medio Magnético, el mismo que le será entregado de forma gratuita. Disponible también en la página web del SRI.
- Finalmente, si sus declaraciones registran valores a pagar, debe llenar una **Autorización de Débito Automático**, o utilizar los medios de pago que las instituciones financieras pongan a su disposición, como **Banca en internet, Call Center, Cajero Automático, Tarjetas de Crédito**, etc.

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIONES POR INTERNET

PRIMERO: Obtención de la clave de acceso

- Para garantizar la confidencialidad de la identidad del contribuyente, éste deberá contar con una clave de acceso, la misma que será entregada en un sobre de seguridad en las oficinas del SRI.
- Las sociedades que se acerquen a solicitar la clave deberán presentar copia de la cédula del Representante Legal y copia de su nombramiento, adicionalmente, de ser el caso, adjuntar una Autorización para que un tercero retire la clave de seguridad.

- En caso de personas naturales, el contribuyente debe solicitar el sobre de seguridad personalmente (presentando una copia de su cédula), en la unidad de Servicios Tributarios de cualquier oficina del SRI.
- Para el caso de Sociedades y Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad, su contador deberá obtener la clave de seguridad.

El manejo apropiado de la clave de seguridad, es responsabilidad exclusiva del contribuyente o del representante legal.

Si el contribuyente ingresa erróneamente la clave por cinco ocasiones, el sistema inhabilitará su acceso por el lapso de una hora.

Si un contribuyente pierde u olvida su clave, podrá solicitar la generación de una nueva en el área de declaraciones de cualquier oficina del SRI, solo con la presentación de su cédula.

SEGUNDO: Elaboración de la declaración

El SRI pone a su disposición un software sencillo y fácil de utilizar denominado **DIMM** Formularios (**D**eclaración de **I**nformación en **M**edio **M**agnético), el mismo que lo obtiene gratuitamente en las oficinas del SRI o en la página Web: www.sri.gov.ec.

Una vez que ingrese al programa DIMM se mostrará en su pantalla el siguiente menú:



Antes de elaborar una declaración, debe crear el contribuyente, ingresando la información básica, de acuerdo al siguiente cuadro:

The screenshot shows the "DIMM Editar contribuyente" form. The form fields are: RUC (1760013210001), Razón Social (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS), Identificación del Contribuyente o Representante Legal (Cédula), and Número de Identificación (1715292). A modal dialog box titled "DIMM" is overlaid on the form, displaying an information icon and the message "Se Grabó la Información Correctamente." with an "Aceptar" button. At the bottom of the form, there are four yellow buttons: "Nuevo" (with a document icon), "Grabar" (with a floppy disk icon), "Eliminar" (with an 'X' icon), and "Cerrar" (with a circular arrow icon).

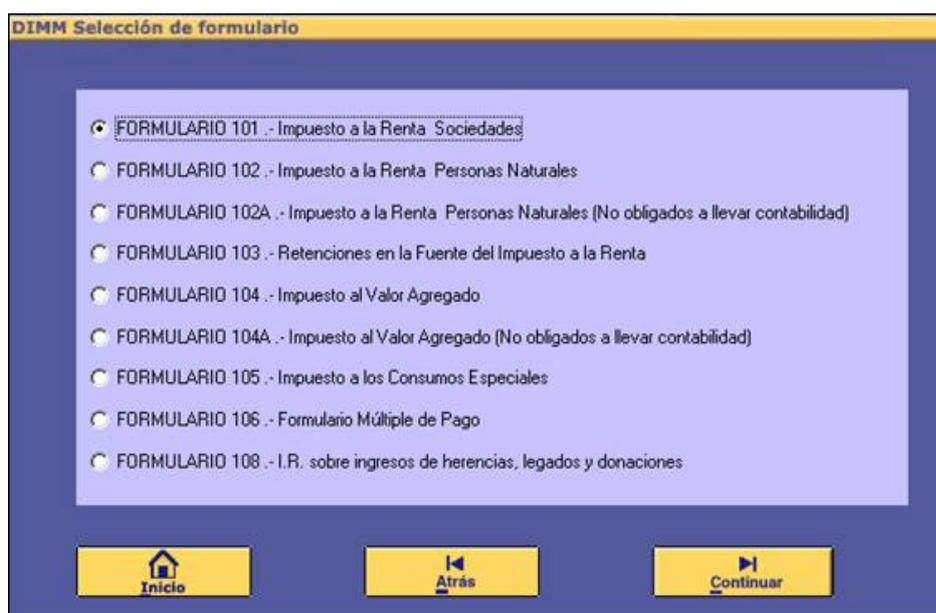
*Esta información debe ingresarla por una sola ocasión por cada contribuyente.

Una vez creado e ingresado los datos del RUC, debe seleccionar el contribuyente del cual va a realizar la declaración.



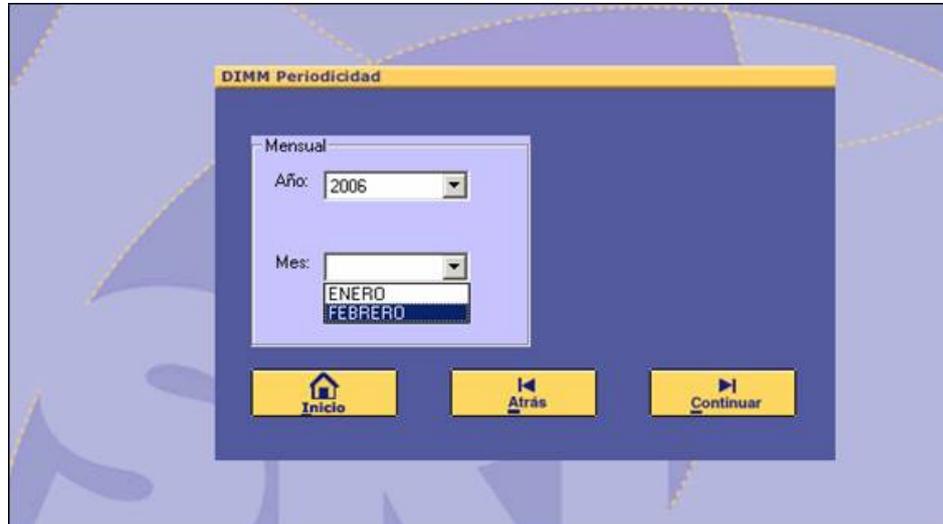
	RUC	RAZON SOCIAL
1	1760013210001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Posteriormente debe escoger el impuesto a declarar:



- FORMULARIO 101 .- Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 .- Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103 .- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104 .- Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A .- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 105 .- Impuesto a los Consumos Especiales
- FORMULARIO 106 .- Formulario Múltiple de Pago
- FORMULARIO 108 .- I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

A continuación seleccione el período fiscal y la periodicidad de la declaración:



Una vez seleccionada toda la información anterior y el tipo de declaración (Original o Sustitutiva), ingrese la información en los campos del formulario correspondiente:



500 RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA		BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO
Ventas Locales Netas (Vtas brutas (-) distos y dev., excluye activos fijos...	501	0.00	531 0.00	551 0.00
Ventas Directas a Exportadores	503	0.00	533 0.00	553 0.00
Venta de Activos Fijos	505	0.00	535 0.00	555 0.00
Otros (Donaciones, Promociones, Autoconsumos, etc)	507	0.00	537 0.00	557 0.00
Ingreso por concepto de Reembolso de Gastos	509	0.00	539 0.00	559 0.00
Exportaciones de Bienes	511			

Si se detectan inconsistencias al grabar la declaración, aparecerá un mensaje de error indicando los campos que se han llenado incorrectamente para que proceda con la rectificación.

Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verdaderos, por lo que asumo las responsabilidades legales que de ellas se deriven (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)

198 C.I. n Pasaporte No: 1715702796

900 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO	
901 PAGO PREVIO	0.00
902 TOTAL IMPUESTO A PAGAR	1,200.00
903 INTERES POR MORA	0.00
904 MULTAS	0.00
909 TOTAL PAGADO	1,200.00

Errores de Validación

OBSERVACIONES DE LA DECLARACION

- 1 No ha consignado un número de comprobantes de venta emitidos, verifique si es correcto.
- 2 No ha consignado un número de comprobantes de venta emitidos
- 3 Campo 301, valor diferente al calculado 'Opción corregir / continuar'.

Cerrar

Una vez corregidos los errores el sistema le permitirá grabar el archivo.

stibles	0.00	859	100%
servicios	0.00	861	100%
arjetas de Crédito Servicios	0.00	863	70%
arjetas de Crédito Bienes	0.00	865	70%
	0.00	867	30%
	0.00	869	30%

DIMM Mensaje

La declaración fue grabada exitosamente

Recuerde que debe conectarse a la página web www.sri.gov.ec para ingresar al Sistema de Declaraciones por Internet.

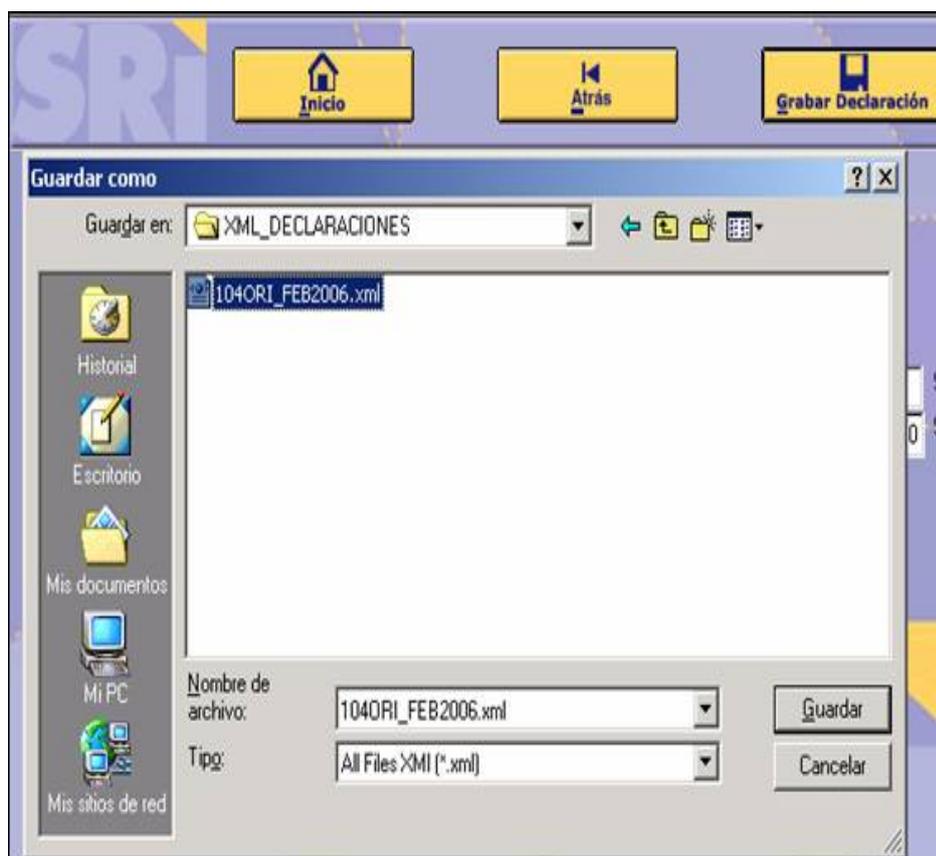
[Si usted se encuentra conectado a Internet y desea ingresar en este momento al Sistema, haga click aquí](#)

Cerrar

904 MULTAS

909 TOTAL PAGADO

Usted, puede seleccionar la carpeta del computador donde desea guardar la declaración magnética, caso contrario la misma se almacenará en una carpeta predeterminada que es “C:\XM DECLARACIONES”.



TERCERO: Presentación (envío) de la declaración.

Una vez que el contribuyente ha elaborado su declaración a través del DIMM, debe conectarse a internet e ingresar a la página Web del SRI www.sri.gov.ec



Dirección <http://www.sri.gov.ec/>

SRI
 Servicio de Rentas Internas

Si requiere mayor información, por favor acérquese
 a las oficinas del SRI en todo el país.
SRI para cumplir y hacer cumplir

SERVICIOS GUIA DEL CONTRIBUYENTE LEGISLACION ESTADISTICAS ACERCA DEL SRI CONTACTENOS MAPA DEL SITIO

Infórmese sobre: [RUC](#) [FACTURACION](#) [DECLARACIONES Y ANEXOS](#) [RETENCIONES](#) [MATRICULACION](#) [COMERCIO EXTERIOR](#)

Marzo 14, 2006

ACERCA DEL SRI
 La Institución
 Creación del SRI
 Organigrama estructural
 Oficinas regionales
 Informe anual de actividades 2005
 Información Financiera del SRI
 Inversión en Informática
 Convocatoria a Concurso Público de Ofertas
 Datos sobre la República del Ecuador

Avisos Importantes

Declare sus Impuestos por Internet ...
... ahora es más fácil y
Rápido

Buscar

Servicios electrónicos

SRI.gov.ec

SERVICIOS
 Consulta del valor de la Matrícula
 SISTEMA DE MATRICULACION VEHICULAR
 Sistema de Facturación
 Programas
 Declaraciones por Internet

Posteriormente debe ingresar al servicio de "Declaraciones por Internet", en donde le aparecerá la siguiente pantalla:



usted está en: Sistema de Declaración de Impuestos por Internet /Inicio

Desconectado

SRI
 Servicio de Rentas Internas

Declaración de Impuestos por Internet

- ▶ **Declaración de Impuestos**
- ▶ Ingreso al Sistema
- ▶ Procedimiento
- ▶ Condiciones y Términos Legales (Base Legal)
- ▶ Obtención de Software Gratuito
- ▶ Preguntas frecuentes
- ▶ Contactos

Al escoger la opción “Ingreso al Sistema”, éste le solicitará que ingrese el número de RUC y su clave de seguridad. Para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, adicionalmente deberá ingresar la clave del contador.



Identificación del Contribuyente

Por favor, ingrese su identificación (RUC, C.I. o Pasaporte) y su clave:

Ingrese el RUC Ingrese la clave

Aceptar

Ingreso por primera vez

Para seguridad del contribuyente, la clave contenida en el sobre de seguridad se encuentra expirada, por tanto al ingresar por primera vez, el sistema solicitará su cambio.

La nueva clave deberá contener al menos 4 letras y 4 números, y puede cambiarla ingresando al sistema a través de la página Web del SRI, cuantas veces lo crea necesario.

Esta pantalla se desplegará luego de ingresar al sistema y de registrar el RUC y la clave de seguridad asignada por el SRI.

► **Ingreso por primera vez**

Usted ha ingresado por primera vez al sitio de declaraciones de impuestos por internet, proceda a actualizar su clave y cuenta de correo electrónico. Recuerde que la contraseña debe tener al menos cuatro (4) letras y al menos cuatro (4) números.

Ingrese la clave actual:

Ingrese la nueva clave:

Confirme la nueva clave:

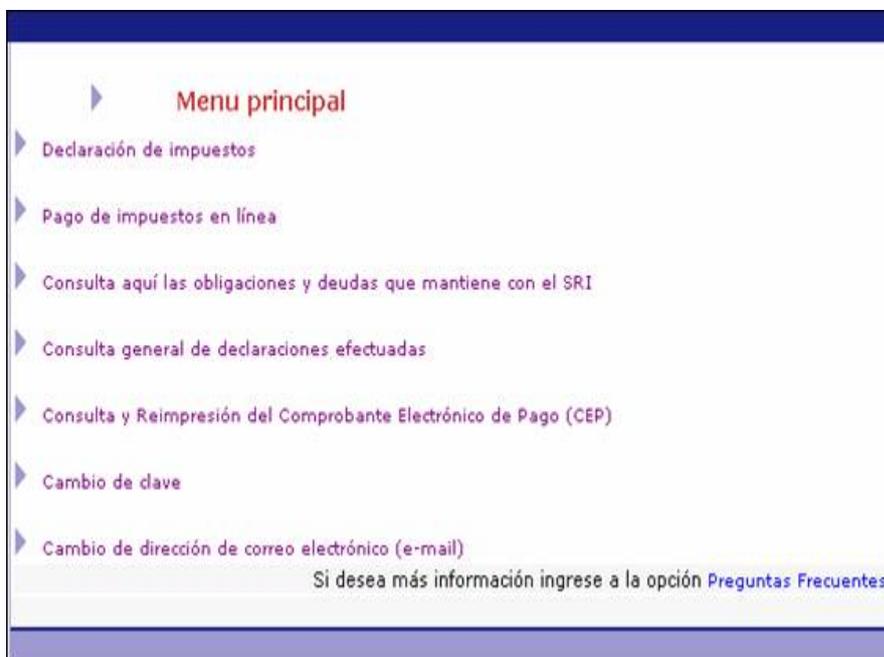
Ingrese su dirección de correo electrónico:

[¿Desea obtener gratuitamente una dirección de correo electrónico?](#)

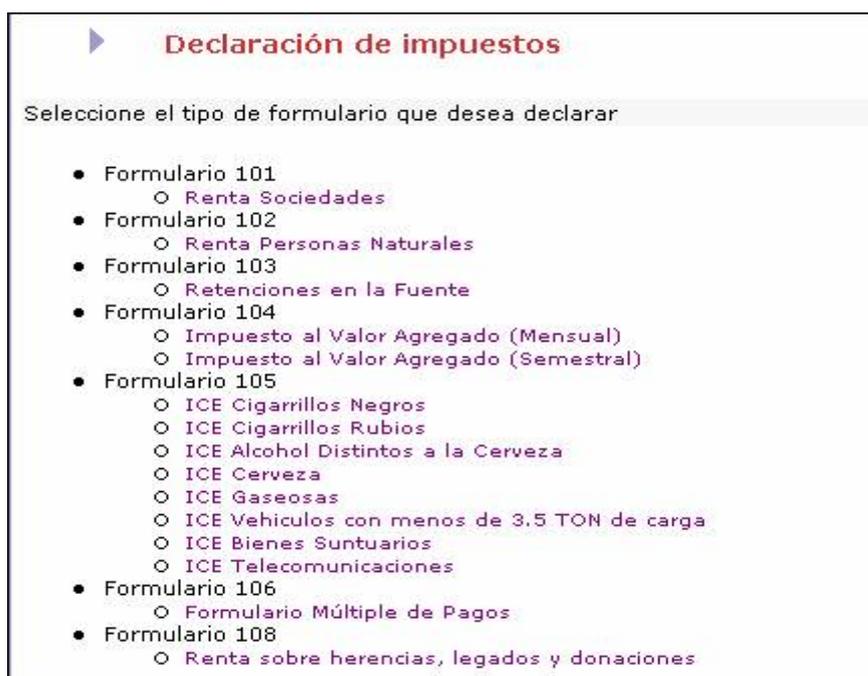
Una vez que el contribuyente cuenta con la nueva clave, debe llenar obligatoriamente todos los campos que el sistema le solicita al ingresar por primera vez. Para el caso de Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, este procedimiento también deberá realizarlo el contador.

Como control de seguridad, si usted permanece por más de 10 minutos en una opción sin realizar actividad, el sistema cerrará automáticamente la sesión. En este caso para poder realizar cualquier consulta o envío de declaraciones, el contribuyente deberá volver a ingresar su clave.

Cuando el sistema haya verificado la identidad y la clave del contribuyente, le permitirá ingresar a la opción deseada.



Para realizar su declaración debe ingresar a la opción “Declaración de Impuestos” y escoger el tipo de formulario e impuesto a declarar:



Una vez seleccionado el impuesto a pagar, debe escoger el período fiscal y la forma de pago (Convenio de Débito, Otras formas de Pago o Declaración sin valor a pagar)

Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el período fiscal Mes : Año :

Archivo a cargar

Forma de pago

- Convenio de Debito
- Convenio de Debito
- Otras Formas de Pago
- Declaración sin valor a pagar

Si desea más información, visite [Preguntas Frecuentes](#)

Al presionar el botón “Examinar”, el sistema le permitirá seleccionar y cargar el archivo de su declaración.

SRI
Servicio de Rentas Internas

Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el período fiscal Mes : Año :

Archivo a cargar

Forma de pago

Si desea más información, visite [Preguntas Frecuentes](#)

XML_DECLARACIONES

104CRI_FEB2006.xml

Nombre de archivo:

Tipo de archivo:

stema | Preguntas frecuentes

Realizará las verificaciones correspondientes y de encontrar inconsistencias en la información, desplegará un mensaje de error y la declaración será rechazada, en este caso, la misma deberá ser elaborada nuevamente.

► **Transacción con errores severos**

Se ha detectado errores severos en la transacción, el sistema no le permite continuar, proceda a corregir su archivo. A continuación se lista el reporte de los errores encontrados!

Error Severo: 1. El contribuyente no cuenta con un convenio de debito con la institucion financiera 01.
--

Si la declaración se encuentra correcta, el sistema le mostrará en pantalla el “Informe de Transacción”, el mismo que le permite corroborar la información, previo a continuar el proceso.

► **Informe de transacción**

Impuesto:	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)
Periodo Fiscal:	2/2006
Valor impuesto:	\$ 1,000.00
Valor Multas:	\$ 0.00
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Debito / Cheques:	\$ 1,000.00
Valor Notas de Credito:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
Total a pagar:	\$ 1,000.00
Forma de pago:	Convenio de Debito
Banco:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
No. Cuenta:	0111111

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reporta ningún error
Desea ENVIAR su declaración?

Si la declaración es aceptada, es almacenada en la base de datos del SRI y para su constancia, el sistema generará el **(CEP)** “**Comprobante Electrónico de Pago**”, el mismo que puede reimprimirlo desde la opción “Consulta y Reimpresión del Comprobante Electrónico de Pago (CEP)” del menú principal.

Resumen del proceso declaración de impuestos

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general, proceda a imprimir el comprobante de pago

Fecha de la transacción: Tue Mar 14 15:53:27 ECT 2006

No. comprobante de pago:	990100854513
No. de serie:	990100854513
Contribuyente:	RAZÓN SOCIAL 643795
RUC:	1760013210001
Impuesto:	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)
Periodo fiscal:	2/2006
Nombre del Banco:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
Numero de Cuenta:	0111111

Valor a cancelar:	\$ 1,000.00
Fecha de débito:	28/03/2006

El valor de pago será debitado automáticamente el último día de plazo para el pago, cuya fecha se encuentra señalada en el campo Fecha Débito. Recuerde que si utiliza como forma de pago para su declaración: Notas de crédito o Resoluciones de Compensación, deberán ser entregados en cualquier Delegación Provincial o Regional del Servicio de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO DE PAGO	
IDENTIFICACION DE PAGO	
Convenio de Debito	
Ruc	1760013210001
CEP#(Número de Serie)	990100854513
Código Impuesto	2011
Impuesto	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)
RESUMEN DE DATOS	
Razón Social	RAZÓN SOCIAL 643795
Periodo Fiscal	2/2006
Fecha de Declaración	14/03/2006
Hora de Declaración	03:53:27 PM
Fecha de Vencimiento	28/03/2006
Fecha Máxima de Pago	28/03/2006
VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	\$ 1,000.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total a Pagar	\$ 1,000.00
FORMAS DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 1,000.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito	\$ 0.00
Le recordamos que el valor de US \$ 1,000.00 , será debitado el 28/03/2006 , de su cuenta 0111111 , del Banco BANCO DEL PACIFICO S.A.	
<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Cerrar"/>	

Usted puede verificar la presentación de su declaración ingresando a la opción “Consulta General de Declaraciones efectuadas”, dentro del Menú Principal.

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
990100054513	2/2006	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1000	14/03/2006	28/03/2006	Convenio de Debito	N/A

CUARTO: Pago de impuestos

Los valores a pagar registrados en sus declaraciones, pueden cancelarse utilizando las siguientes formas de pago:

- **Convenio de débito automático.-** a través del cual el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP, en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá firmar (por una sola

vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional.

- **Otras Formas de Pago.-** que cada institución financiera ponga a disposición de los contribuyentes, tales como: banca en internet, call center, cajero automático, tarjetas de crédito, pagos en ventanilla, etc.
- **Notas de Crédito o Compensaciones.-** En caso de que el contribuyente cancele sus declaraciones con Notas de Crédito o Compensaciones, deberá entregar estos documentos en cualquiera de las oficinas del SRI a nivel nacional, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha máxima de pago que conste en el CEP.

Importante: Deberá solicitar el certificado de recepción de Notas de Crédito o Compensaciones debidamente firmado por el funcionario responsable.

- Condiciones y Términos Legales (Base Legal)

Al presionar Condiciones y Términos Legales (Base Legal), se despliegan las s opciones que a continuación se detallan:

- Ley de Comercio Electrónico
- Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos
- Sitio Web del CORPECE

- Resolución No. 1065
- Resolución No. 0010
- Solicitud de Clave de Seguridad
- Clave del Contador

Acuerdo de Responsabilidad.

IMPORTANTE: El Acuerdo de Responsabilidad se deberá presentar en una sola hoja impresa a doble lado, en las oficinas de Declaraciones del SRI a nivel nacional.

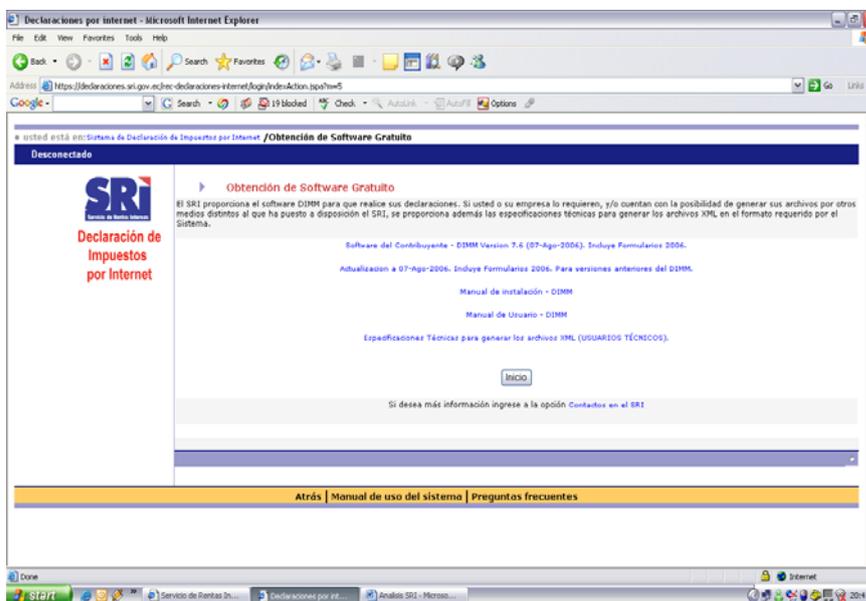
- Acuerdo de Responsabilidad (MS Word)
- Acuerdo de Responsabilidad (PDF Acrobat)

En estas opciones se hace referencia a toda la base legal que es indispensable para que el usuario realice la declaración de sus impuestos por el Internet, además del acuerdo de responsabilidad con el que debe estar conforme el contribuyente para poder utilizar este servicio

- Obtención de Software Gratuito

Al presionar obtención de Software Gratuito, se despliegan las opciones que da el SRI a los contribuyentes de acuerdo a sus necesidades para la obtención del software necesario, para la

declaración de sus Impuestos por el Internet, tal como se muestra en la imagen a continuación:



- Preguntas Frecuentes

Al presionar Preguntas Frecuentes, el SRI proporciona una base de datos con las inquietudes mas frecuentes que tienen los contribuyentes, para de esta manera tratar de solucionar dudas o problemas que se puedan presentar.

- Contactos

Al presionar contactos, se despliega la información de las personas encargadas de las declaraciones por Internet en cada Provincia, con su e-mail, y el número telefónico de contacto.

INFORMACION DE BANCA

Al presionar Información de Banca se pide el Ingreso del RUC, cedula de identidad y clave del contribuyente para que el usuario pueda acceder a este servicio como se muestra en la imagen a continuación:

https://declaraciones.sri.gov.ec/declaraciones-banca-internet/ - Microsoft Internet Explorer

File Edit View Favorites Tools Help

Address: https://declaraciones.sri.gov.ec/declaraciones-banca-internet/

Google Search 19 blocked Check AutoLink AutoFill Options

usted está en: Sistema de Validación de Banca por Internet / Autenticación

Desconectado

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Sistema de Validación de Banca por Internet

Ingreso al Sistema

CI/Ruc Titular:

CI Adicional:

Clave:

El objetivo de esta clave es proporcionar seguridad en la realización de cualquier transacción que involucre el traspaso de información confidencial. Las información aquí ingresada es confidencial, razón por la cual el Servicio de Rentas Internas se ha preocupado por desarrollar un sistema confiable que resguardar debidamente los datos que se transmiten a través de su sitio en Internet. No obstante, la confidencialidad de la información depende también de usted, por lo que le solicitamos cuidar y resguardar adecuadamente su Clave Secreta. En caso de que usted decida comunicar su Clave Secreta a un tercero, el SRI asumirá que dicha persona ha sido autorizada por usted acceder a la información y en general consultar cualquier antecedente relacionado con ellas. **Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal que pudiese derivarse de su utilización en forma indebida.**

Una vez que ingrese la Clave Secreta, toda la información transmitida y recibida viaja en forma segura a través de un sistema confiable y de una tecnología llamada "Encriptación", que codifica los datos con código secreto de manera que nadie puede encontrar sentido al mensaje mientras se está transmitiendo. Cuando el mensaje llega a su destino, el programa decodifica la información.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 5.5 / Netscape 7.0 / Mozilla 1.5 (o superiores).

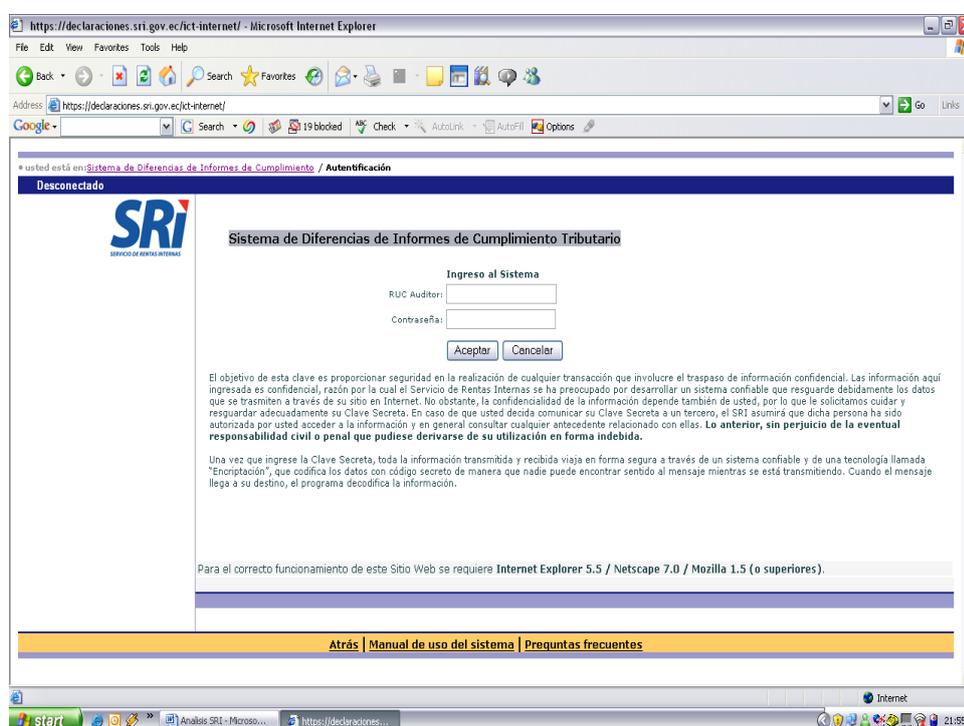
[Atrás](#) | [Manual de uso del sistema](#) | [Preguntas frecuentes](#)

Windows Live Messen... Analisis SRI - Microso... https://declaraciones... ¡Aerogal... - Microsof...

Internet 21:49

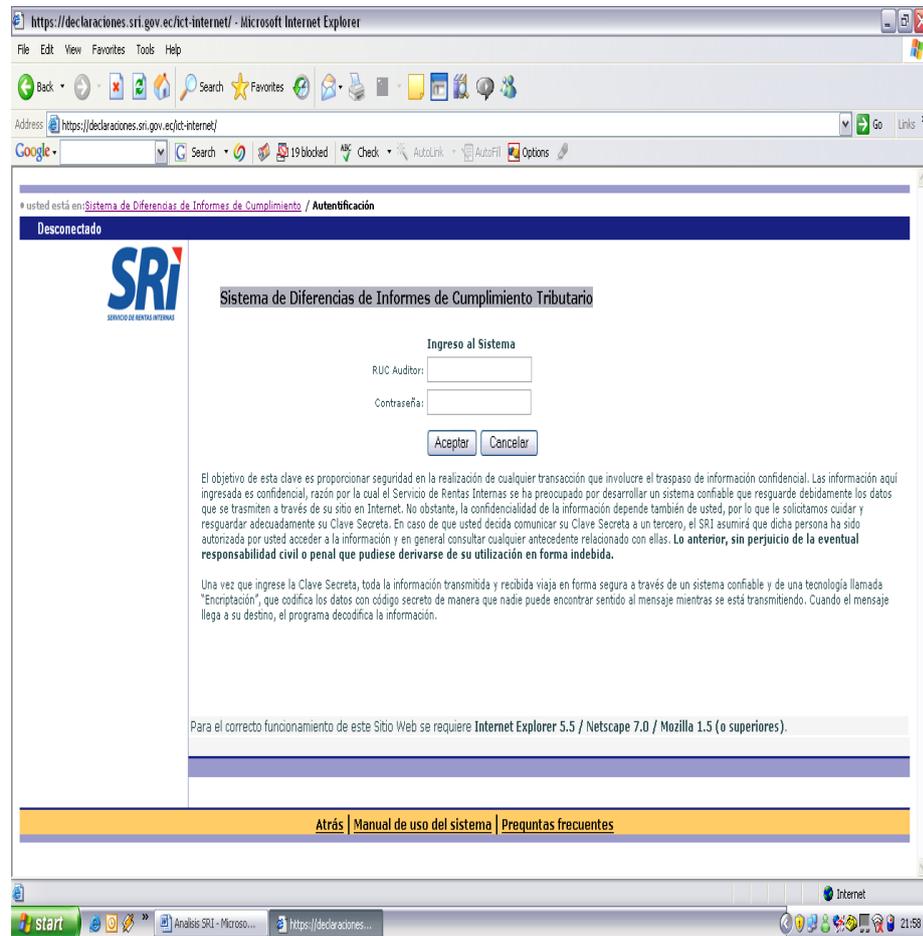
REGISTRO

Al presionar Registro se despliega la pagina de Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario en la que se pide en ingreso del RUC del Auditor y su contraseña para poder acceder a este servicio, como se muestra en la imagen a continuación:



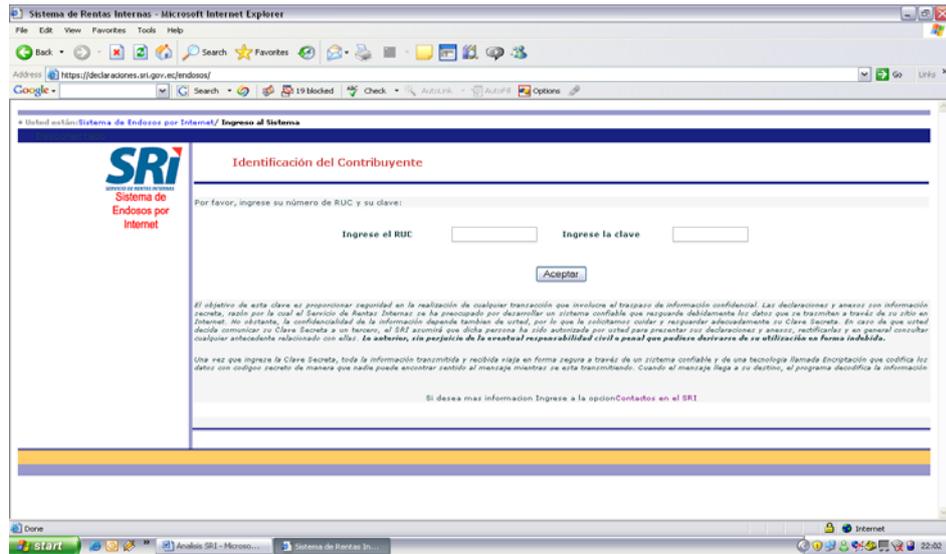
DIFERENCIAS ICT

Al presionar Diferencias ICT, se despliega la página del Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario en la que se pide en ingreso del RUC del Auditor y su contraseña para poder acceder a este servicio, como se muestra en la imagen a continuación:



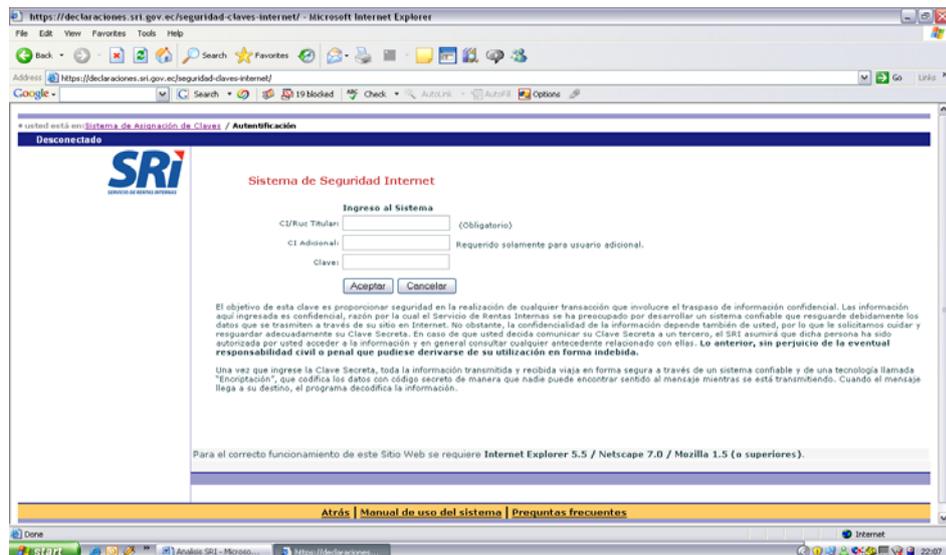
SISTEMA ENDOSOS DE NOTAS DE CREDITO

Al presionar Sistema Endosos de notas de crédito, se pide el ingreso del RUC y de la Clave del contribuyente para poder acceder a este servicio, tal como se muestra en la imagen a continuación:



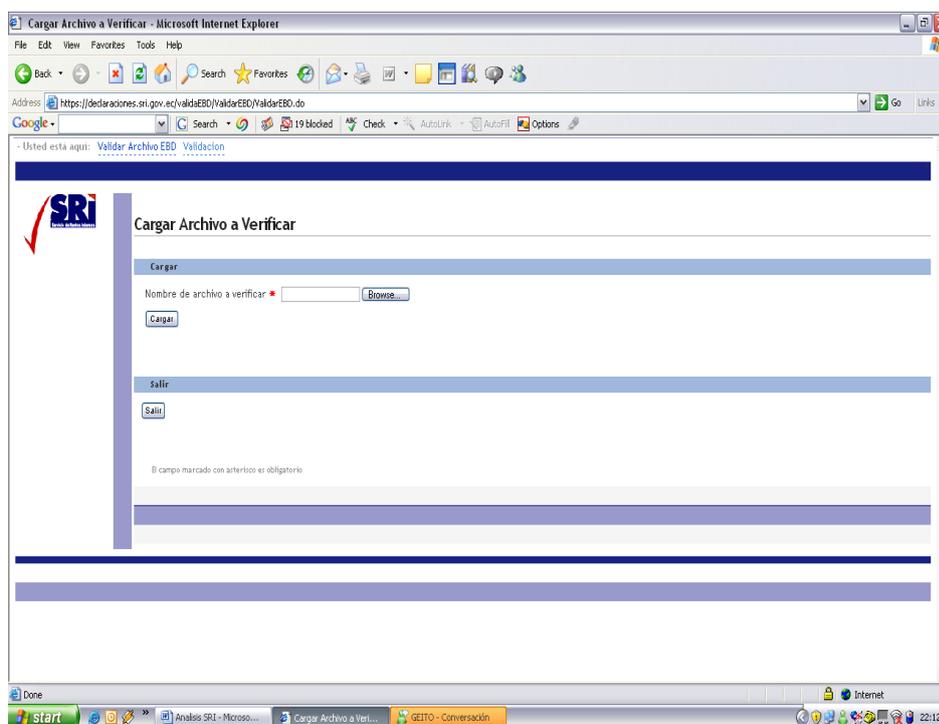
SISTEMA DE SEGURIDADES POR INTERNET

Al presionar Sistemas de Seguridades por Internet, se pide el Ingreso del RUC del Titular, Cédula de Identidad Adicional, que es necesario en caso de que exista un usuario adicional y la clave, tal como se muestra en la imagen a continuación:



VALIDADOR DE DONACIONES IMPUESTO A LA RENTA

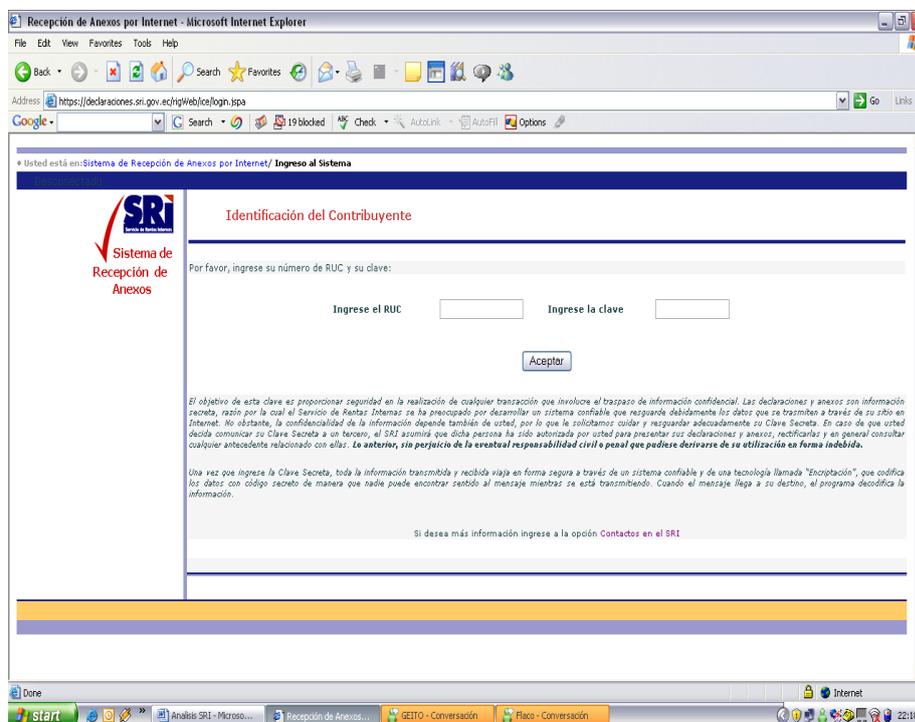
Al presionar Validador de donaciones Impuesto a la Renta, se pide en la página el nombre del archivo a verificar, y que se presione la tecla browse, de esta manera se busca el archivo, y una vez encontrado el mismo se procede presiona la tecla cargar para desplegar el mismo, tal como se muestra en la imagen a continuación:



ANEXOS POR INTERNET

Al presionar Anexos por Internet, se pide el ingreso del RUC y de la Clave del contribuyente para poder acceder a este servicio, de esta

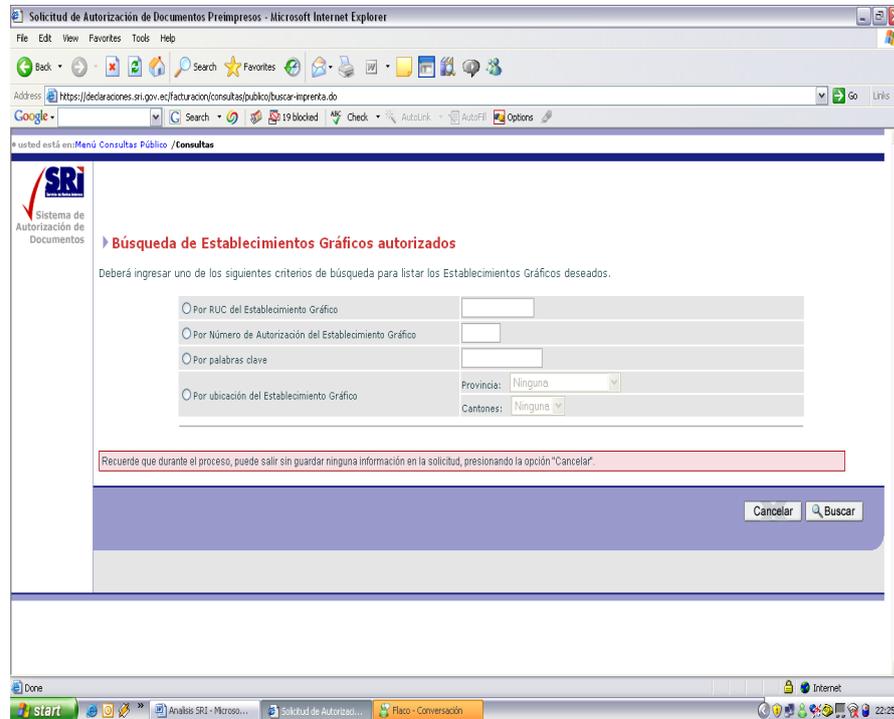
manera se puede hacer la recepción de anexos en el SRI, tal como se muestra en la imagen a continuación:



BUSQUEDA DE IMPRENTAS AUTORIZADAS

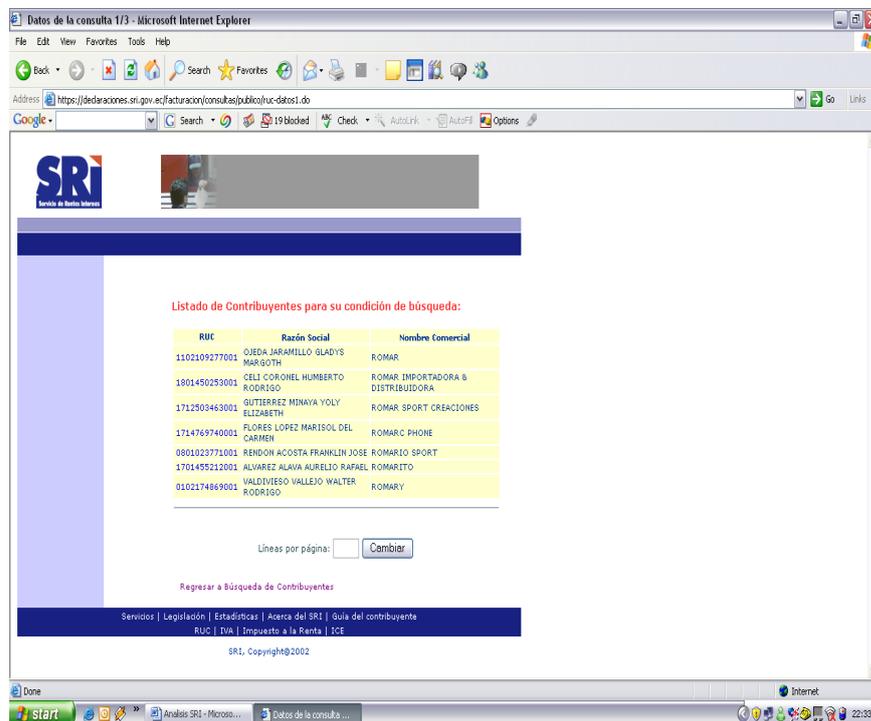
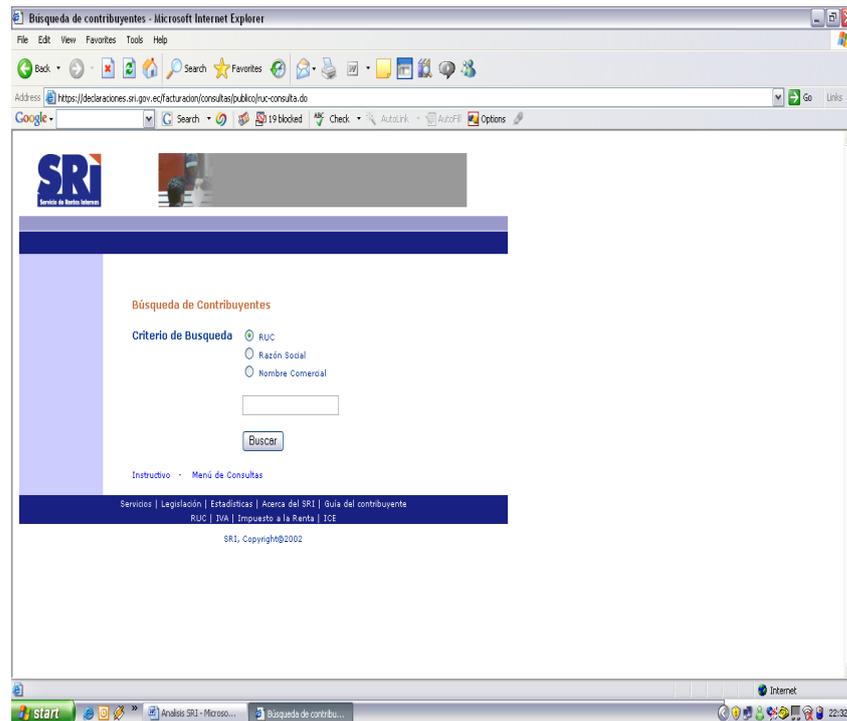
Al presionar Búsqueda de Imprentas Autorizadas, se despliega una página en la que se puede ingresar uno de los siguientes datos para la búsqueda, que puede ser: Por RUC del establecimiento gráfico, por número de autorización de establecimiento gráfico, por palabras clave, por ubicación del establecimiento gráfico. De esta manera el SRI facilita a los contribuyentes y usuarios una base de datos con las imprentas autorizadas para realizar la impresión de las diferentes facturas, notas de venta etc, que el contribuyente necesite para el

giro de su negocio. Tal como se muestra en la imagen a continuación:



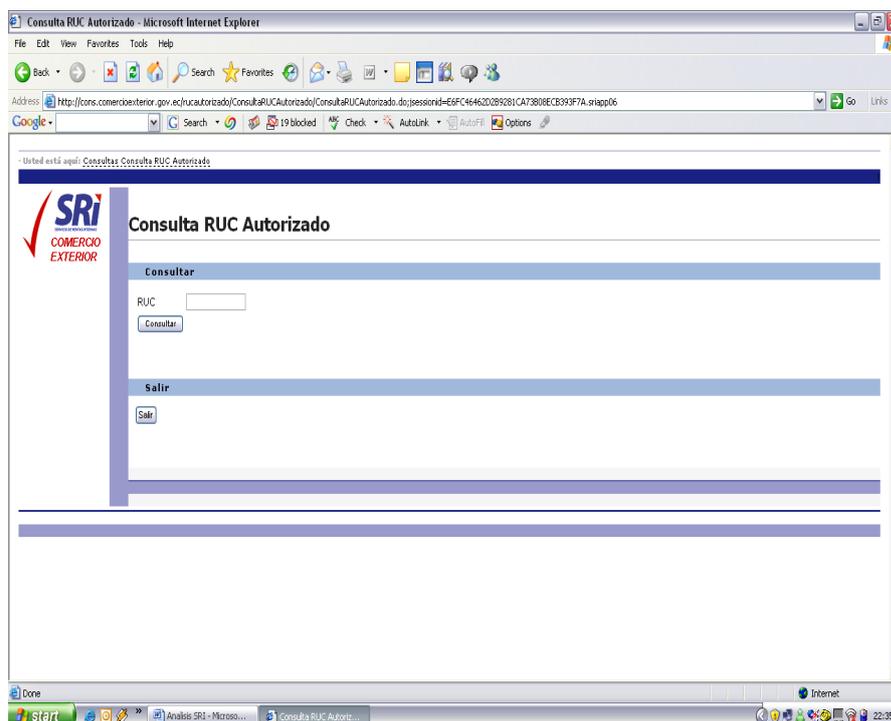
BUSQUEDA DEL RUC

Al presionar Búsqueda del RUC, se puede buscar a un contribuyente por el RUC, Razón Social o por Nombre Comercial, al seleccionar una de estas opciones y presionar la tecla de búsqueda se despliega la información solicitada, de esta manera el SRI pone a disposición de sus usuarios una amplia base de datos sobre sus contribuyentes, facilitando así la información de los mismos, tal como se muestra en las imágenes a continuación:



CONSULTA RUC COMERCIO EXTERIOR

Al presionar Consulta RUC Comercio Exterior, se pide el Ingreso del RUC a consultar, para de esta manera poder realizar la consulta respectiva, tal como se muestra la imagen a continuación:

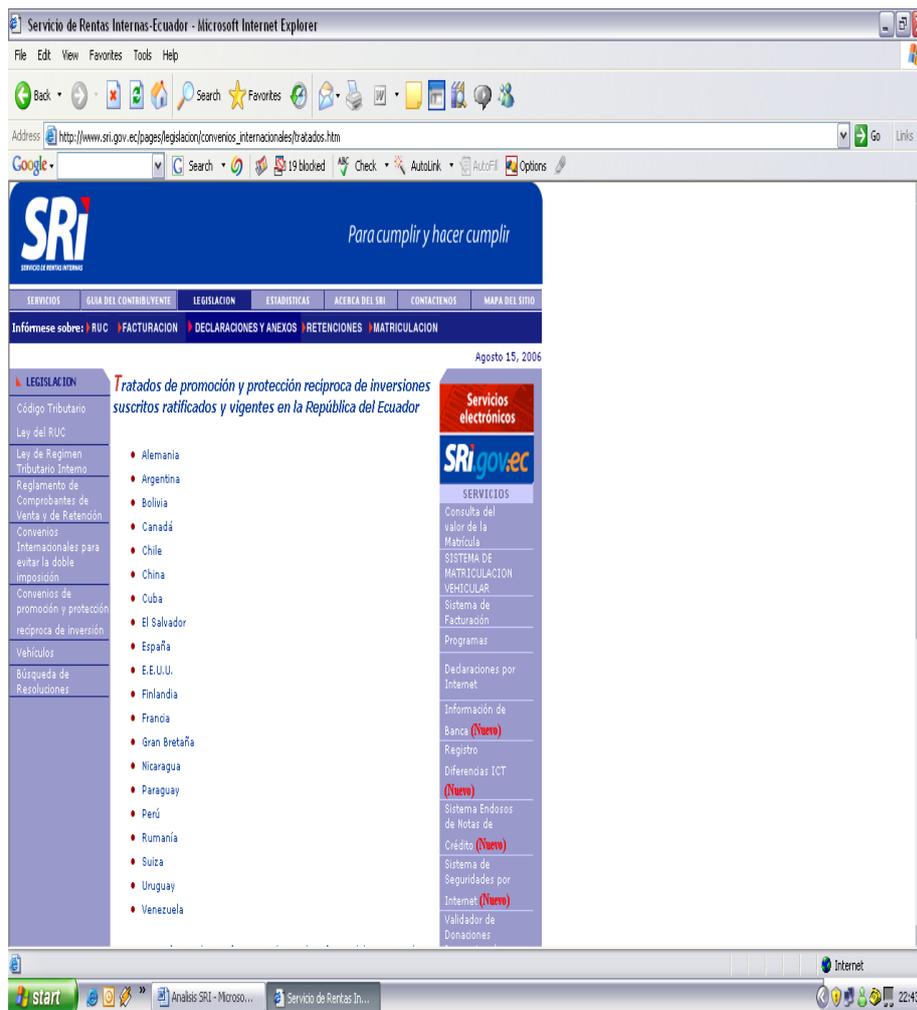


BUSQUEDA DE CONSULTAS Y RESOLUCIONES

Al presionar Búsqueda de Consultas y Resoluciones, se despliega un instructivo en el que el SRI indica el funcionamiento de esta base de datos, en la misma se encuentran resoluciones de: Código Tributario Ley del RUC, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, Convenios

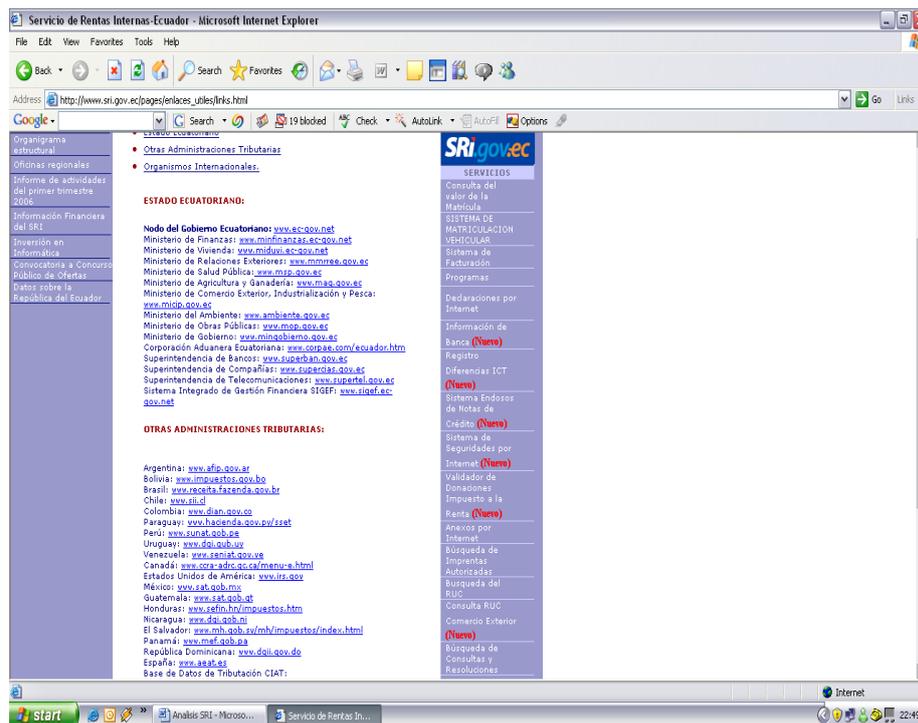
Internacionales para evitar la doble imposición, Convenios de Promoción y Protección Recíproca de Inversión, Vehículos, y búsqueda de resoluciones, de esta manera el SRI facilita a todos los contribuyentes y usuarios una extensa base de datos en las leyes y reglamentos mencionados anteriormente entregando información eficaz y veraz sobre las mismas, tal como se muestra en las imágenes a continuación:





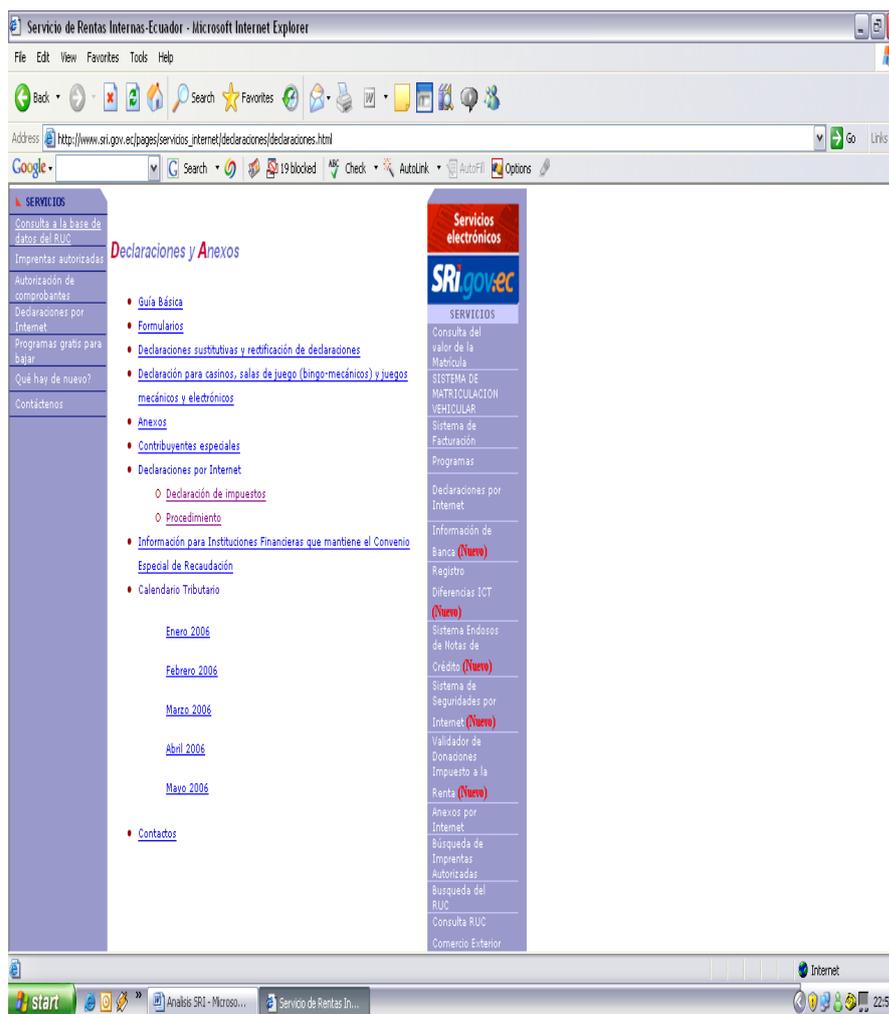
ENLACES UTILES

Al presionar enlaces útiles, se despliega información de diferentes enlaces de páginas web, del Estado Ecuatoriano, Otras Administraciones Tributarias y Organismos Internacionales que pueden ser necesarias para los contribuyentes, como se muestra en la imagen a continuación:



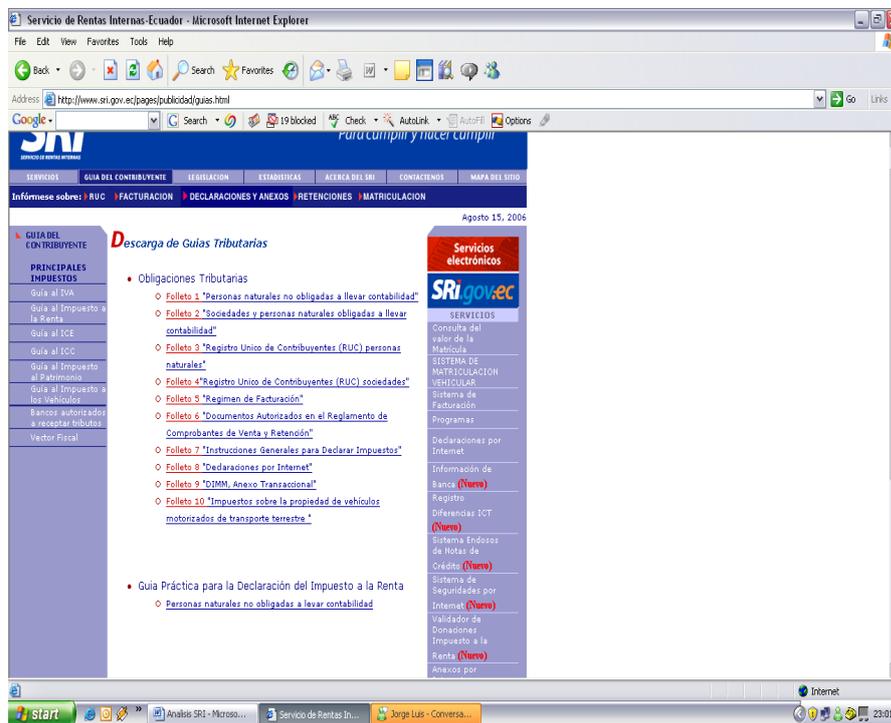
CALENDARIO TRIBUTARIO

Al presionar Calendario Tributario, se despliega información sobre: Declaraciones y Anexos, Guía Básica, Formularios, Declaraciones sustitutivas y rectificación de declaraciones, declaración para casinos, salas de juego (bingo-mecánicos) y juegos mecánicos y electrónicos, anexos, contribuyentes especiales, declaraciones por Internet, información para Instituciones Financieras que mantiene el Convenio Especial de Recaudación, calendario Tributario, contactos. Tal como se muestra en la imagen a continuación:



DESCARGA DE GUIAS TRIBUTARIAS

Al presionar Descarga de Guías Tributarias, el SRI pone a disposición de todos los contribuyentes información sobre Obligaciones Tributarias y Guía Práctica para la Declaración del Impuesto a la Renta, facilitando de esta manera a los mismos, guías, o información para poder realizar la declaración de sus impuestos, tal como se muestra en la imagen a continuación:



4.4 Protección de datos²¹

En el caso ecuatoriano, no existe una norma dirigida específicamente a la protección de datos personales. No obstante, el derecho a la intimidad se encuentra contemplado como un derecho constitucional, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 23, numerales 8, 13 y 21 de la Constitución Política del Ecuador.

Por otro lado, el Art. 9 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos estipula lo referente a la protección de datos, en lo relacionado a la necesidad de que exista

²¹ Página Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones-Agenda de Conectividad (www.conatel.gov.ec)

una autorización del titular para la elaboración, transferencia o utilización de bases de datos; la Ley hace hincapié en que la recolección responderá a los derechos constitucionales de privacidad, intimidad y confidencialidad. En este punto cabe señalar que la Ley confunde base de datos con datos personales, lo que genera una distorsión en la norma.

En referencia a la protección de datos personales el Reglamento a la Ley de Comercio.

Electrónico y Mensajes de Datos, en el Art.21, determina que las entidades que presten servicios electrónicos que impliquen el envío por parte del usuario de información personal, confidencial o privada, requerirá el empleo de sistemas seguros en todas las etapas del proceso de prestación de dicho servicio. De tal forma, el ente que maneja los datos tiene la obligación de informar a los usuarios sobre los mecanismos de seguridad utilizados en este proceso, en caso de existir.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su Art. 2 como objetivo de la ley, el garantizar la protección de la información personal en poder del sector público y/o privado. De igual manera, el Art. 6 trata el tema de la información confidencial, y establece que “se considera información confidencial

aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes. No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la constitución política de la república, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se excepciona el procedimiento establecido en las indagaciones previas.

”El Hábeas Data, tal como se encuentra estipulado en la norma constitucional y en las normas legales ecuatorianas, no constituye un instrumento jurídico suficiente, que proporcione una protección adecuada a los datos personales, ya que únicamente se dirige al derecho que poseen los individuos al acceso y a conocer el uso y propósito de la información que poseen sobre sí entidades públicas y privadas.

Entonces, se observa que las normas están bien encaminadas, mas no poseen los mecanismos que las conviertan en un instrumento eficiente, para lograr una protección adecuada de los datos personales. Por tanto, es de trascendental importancia el realizar una Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en la que se establezca claramente qué es un dato personal, los principios de protección, el tratamiento que se debe dar a estos datos, los mecanismos de protección, sanciones, entre otros.

Esto es vital, tanto para la estrategia de Gobierno Electrónico como para la adecuada y oportuna aplicación de los demás cuerpos legales que conforman el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

4.5 Infracciones Informáticas ²²

Infracciones informáticas son las acciones ilegales en las que las personas que las realizan usan sus conocimientos de la tecnología informática.

Estas acciones pueden alcanzar gran importancia, como el trasvase ilegal de depósitos bancarios, la apropiación indebida de datos personales con fines oscuros o la destrucción de datos ajenos.

²² Página Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones-Agenda de Conectividad (www.conatel.gov.ec)

Entre esta nueva clase de infractores están los "Hackers" y los "Crackers". Ambos se dedican a una actividad similar, acceder sin autorización a los grandes sistemas de computadoras, pero los primeros lo hacen por diversión o como reto personal, mientras que los segundos persiguen malos propósitos: robar información, producir daños en los datos, etc.

Otra infracción muy generalizada, conocida popularmente como piratería informática, consiste en la copia sin autorización de programas para beneficio personal, y la realización de sistemas para anular las protecciones contra copia que incorporan algunos programas.

El 23 de diciembre de 1993 se dictó en nuestro país la Ley Sobre la Protección Jurídica de Programas de Ordenador, para defender los derechos de autor de los programadores.

Entre otras disposiciones, establece que serán infractores de estos derechos los siguientes:

- a. Quienes pongan en circulación una o más copias de un programa de ordenador conociendo o pudiendo presumir su naturaleza ilegítima.
- b. Quienes tengan con fines comerciales una o más copias de un programa de ordenador.

- c. Quienes pongan en circulación o tengan con fines comerciales cualquier medio cuyo único uso sea facilitar la suspensión o neutralización no autorizadas de cualquier dispositivo técnico utilizado para proteger un programa.

El Ecuador, en abril de 2002, expide la Ley de Comercio, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, instrumento que da un marco jurídico a las innovaciones tecnológicas relacionadas con la transmisión de información utilizando medios electrónicos. El objeto de la Ley es la de regular los mensajes de datos, firmas electrónicas, servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información, incluido el comercio electrónico (e-business) y lógicamente la protección a los usuarios de estos sistemas de cualquier mecanismo de distorsión.

Gracias a la expedición de esta Ley, nacen como delitos con características propias el sabotaje (SPAM) y los daños informáticos (CYBER CRIME). Sobre este punto trataremos más adelante, hasta mientras diremos que estas infracciones se incorporan al Código Penal ecuatoriano, logrando así una protección concreta y específica a este tipo de actos, considerados desde abril de 2002 como delitos. Ahora bien, dentro de la regulación propia de los mensajes de datos, también se prevé mecanismos de protección propios en donde se enuncian principios y procedimientos que se deben respetar.

La Ley establece que los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Estos consisten en documentos que han sido enviados por un sistema electrónico, a los cuales se les da plena validez.

El artículo 5 de la Ley establece principios sobre confidencialidad y reserva: "se establecen los principios de confidencialidad y reserva para los mensajes de datos, cualquiera sea su forma, medio o intención. Toda violación a estos principios, principalmente aquellas referidas a la intrusión electrónica, transferencia ilegal de mensajes de datos o violación del secreto profesional, será sancionada conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás normas que rigen la materia". Se establecen principios que armonizan con disposiciones constitucionales. La inviolabilidad y el secreto de la correspondencia es una garantía establecida en la Constitución Política, recogida en el numeral 13 del artículo 23, así como el numeral 14 del artículo 24.

Todos los mensajes están amparados por estas disposiciones, independientemente de la forma de envío y sin consideración de su medio o intención. La reserva protege el tratamiento de datos de carácter personal y la libre circulación de estos, en lo que se refiere a las comunicaciones comerciales y a la responsabilidad de los

intermediarios. El Estado ecuatoriano garantiza la confidencialidad mediante cualquier forma de interceptar o vigilar esas comunicaciones por parte de cualquier persona que no sea su remitente o destinatario salvo que esté legalmente autorizada. En el caso de que se violen estos principios, existen mecanismos constitucionales de control legal.

Con relación a la protección de datos, para la elaboración, transferencia o utilización de bases de datos, obtenidas directa o indirectamente del uso o transmisión de mensajes, se requerirá el consentimiento expreso del titular de éstos, quien podrá seleccionar la información que quiera compartir con terceros. Según el segundo y tercer párrafo del artículo 9 de la Ley, "la recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados por la Constitución de la República y esta Ley, los cuales podrán ser utilizados o transferidos únicamente con autorización del titular u orden de autoridad competente. No será preciso el consentimiento para recopilar datos personales de fuentes accesibles al público, cuando se recojan para el ejercicio de las funciones propias de la administración pública, en el ámbito de su competencia, y cuando se refieran a personas vinculadas por una relación de negocios, laboral, administrativa o contractual y sean necesarios para el

mantenimiento de las relaciones o para el cumplimiento del contrato".

La norma protege a la elaboración, transferencia o utilización de datos, siempre enmarcada dentro de principios de confidencialidad y privacidad. En cualquiera de estos casos, es un requisito sine qua non el consentimiento del titular, pero no será necesario este consentimiento expreso cuando se trate de situaciones que generen correspondencia entre las partes para crear una base de datos.

Resumiendo, vemos que existen principios constitucionales y legales de protección a la información que consta en una base de datos. Los mensajes que se generen, deben estar acompañados siempre de criterios y parámetros de respeto al bien ajeno y a la propiedad privada. Por esto se requiere el consentimiento para que sea posible disponer del mensaje recibido o sujeto de envío. También es importante resaltar que se prohíben las bases de datos y la recopilación de direcciones electrónicas, salvo que exista un consentimiento por parte del dueño o sea producto de funciones propias que se desempeñen entre partes y que se vayan generando con el transcurso del tiempo. La Ley considera que si se recopila y usan datos personales sin el consentimiento previo,

existe una violación flagrante a los derechos de la privacidad, confidencialidad e intimidad que se encuentran garantizados por la Constitución.

El campo de aplicación de la Ley de Comercio y Firmas Electrónicas está dado básicamente por relaciones contractuales amparadas en el campo civil, aunque también, de menor manera, tiene injerencia dentro del ámbito penal. Este ámbito está dado concretamente dentro de lo que ésta misma considera como infracciones informáticas. La Ley agregó al Código Penal una serie de infracciones antes no contempladas para sancionar este tipo de delitos.

Hay dos artículos que revisten importancia dentro de los delitos electrónicos de SPAM y CYBER CRIME. Se agrega a continuación del artículo 553 del Código Penal el siguiente artículo:

"Falsificación electrónica: son reos de falsificación electrónica la persona o personas que con el ánimo de lucro o bien para causar un perjuicio a un tercero, utilizando cualquier medio, ALTEREN O MODIFIQUEN MENSAJES DE DATOS, O LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉSTOS, que se encuentre contenida en cualquier soporte material, sistema de información o telemático, ya sea:

- a. Alterando un mensaje de datos en alguno de sus elementos o requisitos de carácter formal o esencial;
- b. Simulando un mensaje de datos en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad
- c. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido o atribuyendo a las que han intervenido en el acto, declaraciones o manifestaciones de las que hubieren hecho".

Para tener una idea sobre la ubicación de la norma dentro del Código Penal, el legislador ha considerado que estos delitos se deben encasillar dentro de los delitos contra la propiedad y concretamente dentro del delito de robo.

Esta disposición protege al consumidor de cualquier tipo de información que sea falsa. Cuando se refiere a información comercial que induzca a error o engaño, la Ley de Defensa del Consumidor establece protecciones y sanciones para evitar que este tipo de prácticas se generalicen, lógicamente, protegiendo al consumidor para que no se le oferte un producto de una calidad y reciba otra de distinta a la ofertada. La Ley de Defensa del Consumidor no establece de manera expresa una protección al consumidor, pero si de manera general, principios de aplicación que se pueden aplicar para este caso en concreto.

Pero volviendo al tema de la norma transcrita, el alterar y simular un mensaje de datos, bien puede ser desde el título (SUBJECT) del mail hasta su contenido. También protege en el caso de que exista "engaño en relación a quien envía (remitente) del mensaje, que haga aparecer que el e mail proviene de alguien cuando en realidad no proviene de esa persona ni está autorizado por el remitente aparentemente para enviar algo usando su cuenta", utilizando sus propias palabras.

En el caso de respuestas falsas a e mails, se puede asimilar que existe una alteración o simulación sobre la información que se envía. Adicionalmente, en el punto tres de este artículo, establece que cuando personas no han tenido injerencia en el mensaje que se envía y se hace constar su nombre, existe un delito ya que es imprescindible el consentimiento de terceros para que se puedan enviar mensajes. Existe esta prohibición dentro de lo que se establece para mensajes de datos y concordamos con los principios de confidencialidad y privacidad que están garantizados en la Constitución y esta misma Ley.

El artículo 61 de la Ley establece que se incluya a continuación del artículo 415 del Código Penal el siguiente:

Daños Informáticos: el que dolosamente, de cualquier modo o utilizando cualquier método, destruya, altere, inutilice, suprima o

daño, de forma temporal o definitiva, los programas, datos, bases de datos, información o cualquier mensaje de datos contenidos en un sistema de información o red electrónica, será reprimido con prisión de seis meses a tres años y multa de sesenta a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La pena de prisión será de tres a cinco años y multa de doscientos a seiscientos dólares de los EEUU cuando se trate de programas, datos, bases de datos, información o cualquier mensaje de datos contenido en un sistema de información o red electrónica, destinada a prestar un servicio público o vinculada con la defensa nacional.

Este artículo es muy interesante ya que engloba, a los dos tipos de delitos que se están analizando: SPAM y CYBER CRIME. Si bien no se analiza profundamente sobre los daños, la propiedad y cual es el bien jurídico protegido que afecta estos delitos, ni tampoco que es el SPAM y el CYBER CRIME, veremos que con estos dos tipos de delitos se producen daños, los mismos que están protegidos en este artículo.

Para ejemplificar, pensemos que un virus entra al sistema y daña o elimina toda la información que ahí estaba contenida, y por otro lado, gracias al spam que ingresa al sistema, la información colapsa. En estos casos, la existencia de sabotaje es incuestionable y; por otro lado, existe un daño causado. De esta manera, el autor del crimen se enmarca dentro de la tipificación del delito de daños informáticos.

Es evidente que este artículo abarca mucho más que un virus o un colapso de información, sin embargo lo importante es que determinamos que el delito está tipificado, lo que garantiza una protección mayor al consumidor en el caso de que se pueda probar de algún modo quien fue el culpable del delito electrónico.

Hay otra disposición que no deja de ser interesante. Dentro de los nuevos artículos que se incorporan al Código Penal ecuatoriano consta el siguiente:

"Obtención y utilización no autorizada de información.- La persona o personas que obtuvieren información sobre datos personales para después cederla, publicarla, utilizarla o transferirla a cualquier título, sin la autorización de su titular o titulares, serán sancionadas con pena de prisión de dos meses a dos años y multa de mil a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica".

Este artículo establece como delito a la recolección indiscriminada de cuentas de emails y la prohibición de ventas o comercialización no autorizada de cuentas de mail, para fines netamente comerciales.

Sobre el envío de comerciales no solicitados o que en los mensajes, cuando se envía propaganda, se establezca alguna señal (ADV en Estados Unidos), no hay una regulación específica sobre el tema, por lo que se considera que no hay limitación ni regulación alguna que obligue a especificar a quien envía que el mensaje contiene

propaganda. La única limitación que puede existir es el respeto hacia terceros y principios constitucionales que garanticen un respeto al consumidor, pero ni siquiera así, ya que me parece muy difuso si no existe una norma concreta al respecto.

De esta manera se ha hecho un amplio esbozo sobre la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y la manera como la legislación ecuatoriana protege este tipo de actos dándoles la categoría de delitos.

“Hay leyes sobre spam o emails que tratan con temas particulares como pornografía, distribución de un virus u otro código malicioso, u oferta de bienes ilegales”

Dentro de la Ley de Comercio Electrónico, sobre distribución de virus u otro código malicioso, se regulan dentro de las disposiciones ya analizadas. En el caso de pornografía u oferta de bienes ilegales, no existe ninguna prohibición ni norma al respecto relacionada directamente con la difusión a través de medios electrónicos de manera específica, pero en el Código Penal de manera más amplia, dentro de los delitos sexuales, considera como un atentado contra el pudor a este tipo de manifestaciones, sin importar el medio que se utilice. La ley se expidió recientemente, por lo que no hay ningún

fallo jurisprudencial o doctrina que avalen este criterio. Sin embargo, hay normas constitucionales que protegen la honra, la moral, las buenas costumbres, la libertad, la falta al decoro y la dignidad personal, que se ven alterados con el envío de este tipo de información.

CAPITULO V

5.1 Proyecto de elaboración del Código Internacional de Internet.

Siendo el tema legislativo un tanto complejo dentro de cada Estado, es más aún un problema si hablamos a nivel internacional.

Si bien existen normas dentro de los estados dirigidas a controlar aspectos relacionados con el Internet, la inexistencia de legislación uniforme a nivel internacional hace más complicado el control de su uso.

Debemos tener en cuenta que Internet es un vínculo que une a los Estados por lo tanto hace que las relaciones internacionales se fortalezcan.

Se presentan varios problemas al respecto, por ejemplo, ¿sería necesario unificar las legislaciones a nivel mundial o simplemente hacer una compilación de las ya existentes?

Muchos grupos de trabajo se han reunidos a discutir el tema, representantes de todo el mundo han dado su opinión al respecto y definitivamente resulta un asunto muy difícil. En las reuniones de

trabajo se presentaron problemas que para mucho resultaron ser un verdadero inconveniente que retardó varios días el desarrollo del proyecto, uno de estos problemas fue en que idioma sería elaborado el Código Internacional de Internet, los representantes del Medio Oriente manifestaron su inconformidad con que el proyecto sea construido en Inglés .

5.2 Ventajas

Las ventajas que nos podría brindar la existencia de legislación unificada sobre esta materia sería:

1. Facilidad en el control de uso del Internet, puesto que al existir un solo cuerpo normativo, su aplicación a nivel mundial se facilita.
2. Uniformidad en las medidas y sanciones aplicables.
3. Actualización continúa de la legislación en virtud del avance progresivo de la tecnología, ya que existiría una comisión permanente preocupada por mantener al código a la par con el avance social.
4. Se podría evitar el abuso de las grandes empresas, ya que los litigios que se realicen en cualquier lugar del mundo tendrían un mismo resultado.

5.3 Desventajas

1. Cada Estado vive una realidad distinta, por lo que la existencia de un Código Internacional de Internet sería de difícil aplicación.
2. No se puede comparar el avance tecnológico que viven con países desarrollados respecto al uso de Internet, incluso en materia delictual que dentro de nuestra sociedad no se lo ve tan claramente.

5.4 Repercusión en el Derecho ecuatoriano

1. Las normas de Derecho Ecuatoriano relacionadas a la materia, quedarían en desuso ya que su actualización sería mucho más lenta por lo que sería muy posible que llegaran a desaparecer puesto que su existencia no sería necesaria.
2. La jerarquía de las normas, por ser normas internacionales serían jerárquicamente superiores a las orgánicas, inferiores únicamente a la constitución, tal como lo establece la pirámide de Kelsen y algunos tratadistas.

Tal vez la existencia de un Código Internacional de Internet ayudaría a eliminar los negociados con la red. Un ejemplo de ello se vio en el

caso de Microsoft resuelto por la Comisión Europea, leamos la noticia.

²³Microsoft, principal fabricante mundial de software, anunció hoy su decisión de revelar el código secreto de su programa Windows, como lo exigió la Comisión Europea (UE) en 2004 al condenar su actuación como monopolio.

"Hoy ponemos nuestra propiedad intelectual más valiosa sobre la mesa y podemos poner cuestiones técnicas para avanzar en una discusión seria sobre este caso", señaló Brad Smith, vicepresidente de Microsoft y consejero general de la compañía

En un comunicado fechado en Bruselas, sede de la CE, el líder mundial en el mercado de la informática aclaró que se trata de una medida voluntaria para afrontar el problema, aunque no precisó la fecha en que revelaría el código.

El documento de la CE señaló en 2004 que en la documentación previa técnica proporcionada por Microsoft había información insuficiente para permitir a otros fabricantes poner en práctica

²³ <http://www.cronica.com.mx/nota.php?idc=222765>, Notimex en Bruselas (2006-01 25), Revela Microsoft el código secreto de Windows por orden de la UE.

satisfactoriamente ciertos protocolos de comunicaciones de Windows.

"El código original de Windows es la documentación más reciente sobre tecnologías del Servidor de Windows", y es el conjunto de datos base del programa informático. Su función es traducir a lenguaje comprensible su funcionamiento.

"Con este paso nuestro objetivo es resolver todas las preguntas sobre el desahogo de nuestra documentación técnica", señaló el directivo.

De esta manera, agregó Smith, "Microsoft va más allá de la decisión de la CE en marzo de 2004 y sus obligaciones legales de proveer a empresas las especificaciones técnicas de sus protocolos de comunicaciones".

Smith precisó que "una licencia de referencia al código original de Windows proporcionará a otros fabricantes de software la descripción más exacta posible de las tecnologías del programa".

Con ello, los competidores de Microsoft tendrán derecho a conocer el código original de Windows para entender mejor la forma de

desarrollar productos que ínter funcionen con ese programa, pero no podrán copiar el código original creado por Microsoft,puntualizó.

Tras el anuncio de Microsoft, la CE reaccionó con prudencia y adelantó que examinará con cuidado las declaraciones de Microsoft antes de dar a conocer su posición al respecto.

5.5 Futuro en las Relaciones Internacionales en el Ecuador: soberanía múltiple e impuesta.

Tras haber examinado en títulos anteriores hemos llegado a la conclusión que Internet no constituye una amenaza para la soberanía, ni la soberanía constituye una amenaza para Internet.

“Vivimos en una serie de espacios interconectados y superpuestos y no en un mundo donde el territorio delimita definitivamente cada uno de los estados soberanos.”²⁴

La tecnología permite transmitir información a través de fronteras y a grandes velocidades, pero no reemplazará a las instituciones del Estado, por el contrario son un medio de ayuda para alcanzar el resultado: el bienestar del pueblo.

²⁴ Ethan Katsh

La noción de Estado tras el paso de los tiempos se ha ido sujetando a fronteras físicas que hoy por hoy se han convertido en líneas imaginarias borrosas debido a que la comunicación ya no depende del transporte; por lo tanto, se pierde en cierta medida la capacidad de controlar la comunicación. Se cruzan fronteras, se establecen jurisdicciones superpuestas.

Internet ha dejado de ser la muerte de la soberanía de un Estado, se ha convertido a nuestro punto de vista en el contribuyente a reforzar los conceptos tradicionales de soberanía. La visión de globalización presupone una esfera pública a la que los ciudadanos pueden acceder y en la que pueden intercambiar ideas e información y en la medida en la que se ejerce más presión sobre las visiones de soberanía y propiedad intelectual que surjan del Internet más grande es el espacio de intersección entre el mundo globalizado y cada país, el Internet es una oportunidad no un obstáculo.

Como se proyecta nuestro país hacia el futuro, es totalmente necesario para un crecimiento evidente el progreso tecnológico que trae consigo la dinámica en la economía, en la cultura y el comercio. Al dejar a un lado la incorporación de estos medios como Estado no se está dejando de aceptar una “soberanía impuesta”, caso contrario se pierde mucho como resultado final al evitar el progreso que puede terminar en una pérdida de identidad nacional. El no contar con

fronteras marcadas no se pierde los límites de un país ni como consecuencia de aquello hay un detrimento en la soberanía, como mencionamos ya se necesita una cooperación internacional cuya función sea el unificar legislaciones con el fin de igualar derechos y mejorar el sistema.

Se puede conservar una soberanía propia con cooperación internacional, para mejoras consecutivas y tecnificación del país, el Internet no es una imposición de grupos de poder si es bien utilizado, es un instrumento valioso que acorta distancias y dinamiza la economía y el comercio.

CONCLUSIONES

El Gobierno Electrónico es un tema muy complejo y a la vez interesante ya que en él se agrupan temas legales y técnicos de toda índole; y que interesan a las instituciones públicas como a las empresas y a los ciudadanos ya que con base a esta tecnología se interrelacionan en busca de un beneficio común en donde todos salen beneficiados.

En base al gobierno electrónico la función pública tendrá más transparencia y por lo tanto será más eficiente y los usuarios que deseen información la podrán obtener más fácilmente ya que ésta se encontrará en el Internet todo el tiempo y será una información veraz y confiable.

Así mismo la función pública podrá mejorar su servicio ya que mediante este sistema los usuarios podrán advertir a la máxima autoridad fallas o quejas que tengan éstos sobre la utilización del sistema.

En lo que a prestación de servicios se refiere el Servicio de Rentas Internas ha ido avanzando considerablemente ya que dispone de una gran cantidad de servicios para que los usuarios puedan entre otros declarar sus impuestos por Internet y así evitar que el usuario tenga que acudir personalmente a la institución ahorrando tiempo y dinero a los ciudadanos.

Como sabemos los tiempos de demora para realizar un trámite son interminables por lo que las instituciones al ser parte de este gobierno electrónico evitarán que se dupliquen las funciones de los funcionarios públicos ya que ellos tendrán que ingresar una sola vez la información al sistema y éste se encargará de comunicárselo a todos los usuarios obteniendo mayor eficiencia por parte de los referidos funcionarios y generando un sistema más ágil y transparente.

Un problema que se puede presentar es que a los funcionarios públicos antiguos les resulta difícil adaptarse a una nueva tecnología ya que han llevado toda una vida trabajando de una misma forma y no han tenido mucho contacto con el Internet, pero estos al darse cuenta la facilidad que encontrarán al manejar este sistema buscarán la manera de aplicarlo en su vida diaria.

Al participar conjuntamente el Estado con los ciudadanos es decir la Administración Pública con los administrados, se puede lograr una modernización de una de las principales funciones del Estado que es la de servir a los ciudadanos mediante la entrega de un servicio público transparente, ágil y eficaz, logrando el desarrollo de una nueva y mejorada sociedad.

Al aplicar este sistema electrónico en las instituciones públicas se podrá mejorar la eficiencia en la gestión de éstas generando beneficios para los usuarios y así mismo beneficiarse éstas ya que los costos que generan por la atención personal pueden evitarse y así generar un ahorro significativo a éstas.

También resulta relevante implicar a las tecnologías de la información en las grandes iniciativas nacionales. Cualquier proyecto de desarrollo o de modernización nacional debe llevar consigo medidas para dinamizar y aprovechar las oportunidades que generan las aplicaciones de las TICs.

Con la globalización que sufre cada día la tecnología, el Ecuador no puede quedar de lado y dejar de aplicar los nuevos avances tecnológicos y dejar de lado la implementación de nuevos medios para sistematizar los servicios que ofrece el estado a sus ciudadanos

Los usuarios mediante un correo electrónico pueden realizar diferentes consultas sobre las necesidades que ellos tengan si acudir físicamente a la institución de la que requieren el servicio, sino únicamente utilizando un computador

En el caso del servicio de Rentas Internas la facilidad y agilidad del pago de impuestos que tenga que hacer el usuario o contribuyente únicamente con el uso de un nombre de usuario y una clave personal, en el caso de

que este se encuentre fuera de la ciudad o fuera del país, de esta manera el usuario o contribuyente puede cumplir con sus obligaciones, y estar exento del pago de multas por retraso en el pago.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información, implica un replanteamiento en la forma que la administración pública presta sus servicios, a su vez, la forma de interactuar con el ciudadano sufre cambios notables y se requiere la verificación de los procesos existentes.

RECOMENDACIONES

El Estado Ecuatoriano debería establecer como Política de Estado la implementación del gobierno electrónico en todas las instituciones públicas del país, de esta manera se buscaría la modernización completa de la Administración Pública en beneficio de los usuarios y del Estado mismo.

Así mismo los avances tecnológicos, las experiencias y los resultados de los países que hayan establecido al gobierno electrónico como Política de Estado, deberían servir de base para la implementación de políticas nacionales referentes a la utilización de este sistema.

Al ser una Política de Estado el gobierno debe destinar los recursos necesarios tanto para implementación de los sistemas, capacitación de operadores y actualización de software como de hardware, garantizando de esta manera el funcionamiento adecuado de las diferentes páginas Web estatales, ya que el avance de la tecnología es cada vez más acelerado, y no se podría servir adecuadamente a los usuarios con equipos y hardware desactualizado.

Es importante también hacer las respectivas inversiones en seguridades y filtros para que no se haga mal uso de las diferentes páginas Web del Estado que presten servicios a los usuarios. De esta manera se garantiza

el uso adecuado de las mismas. En caso de que se violara alguna de las seguridades o filtros aplicar las sanciones del caso, para que así los usuarios tengan la respectiva credibilidad en el servicio del cual están haciendo uso.

Para que las diferentes inversiones que se debe hacer para implementar los servicios en la pagina Web, no constituyan una carga más para el presupuesto estatal, se debería cobrar por los servicios a los accedan los usuarios, de esta manera se autofinanciaría la sistematización y el mantenimiento de las diferentes paginas Web de las diferentes entidades Estatales

Al implementarse el Gobierno Electrónico en las Instituciones del Estado se debería capacitar a los funcionarios públicos para poder ofrecer el mejor servicio posible que sea eficiente y veraz, de esta manera se brinda un adecuado uso de los mismos.

Se debe incentivar a los usuarios al uso de los diferentes servicios implementados a través del Gobierno Ecuatoriano en sus Instituciones Estatales, creando así una cultura en los usuarios para que accedan a ellas y que la implementación de estas funcione de la manera adecuada.

La página Web del Servicio de Rentas Internas en la actualidad presta gran cantidad de servicios para los usuarios de la misma, pero también se

debe propender a actualizarla constantemente, para que los usuarios tengan acceso a nuevos servicios y de esta manera agilizar todos los trámites que se realicen en esta Institución.

Mantener actualizadas las bases de datos de las diferentes Instituciones, es de suma importancia ya que de esa manera se puede garantizar el servicio al cual esta acudiendo el usuario.

El Estado Ecuatoriano debería buscar ayuda internacional para que la Internet llegue a todos los sectores sociales ya que mientras la mayor parte de ecuatorianos tenga acceso a este servicio se logrará un mejor y mayor uso del gobierno electrónico.

Se debe aplicar mecanismos de control dentro de la implementación de las tecnologías de la información en la administración pública, con base en la adecuación tecnológica y humana que para tales efectos debería ser establecido por la Contraloría General del Estado.

BIBLIOGRAFIA

- Comercio electrónico y derecho, SARRA ANDREA
VIVIANA
- Derecho de Internet, CABANELLAS DE LAS CUEVAS
GUILLERMO
- Aspectos legales de la informática, Oltra Gutiérrez, Juan
Vicente; Miguel Molina, Maria del Rosario.
- Pagina Web del Servicio de Rentas Internas
- Constitución Política del Ecuador
- Ley de Comercio Electrónico
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información
publica
- Edgar W. Desmond, “Ichio Ozawa: Reformer at Bay”.
- Responsabilidad de loes empresarios y los directives en la
nueva economía, Ernst & Young.
- Ética ciencia y técnica, Bunge Mario.
- Manual de Derecho Informático, Davara Rodríguez Miguel.
- Código de derecho informático y de las nuevas
tecnologías, Gallego Higuera, Gonzalo F.
- Código de Internet, VV.AA
- Derecho privado de Internet, De Miguel Asensio; Pedro
Alberto
- www.choike.org/nuevo/informes/2589

- http://www.vecam.org/article.php3?id_article=534&nemo=edm
- <http://www.choike.org/nuevo/informes/3223.html>
- <http://www.latinoamericann.org>.
- MONITOR POLÍTICAS TIC Y DERECHOS EN INTERNET EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm>
- http://www.alfa-redi.org/area_tematica.shtml?x=184
- www.aladi.org/paraguay
- Internet Governance
- <http://www.paraguaygobierno.gov.py>
- <http://ssn.mic.gov.py>
- <http://www.mic.gov.py>
- <http://www.tsje.gov.py>
- <http://www.hacienda.gov.py>
- www.argentina.gov.ar
- Rosemary Combe. Discurso de Globalización y diferencia
- Archivo de la CiberSociedad. Desarrollo del Internet: 1957 – 1995
- Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- Roger Serra, La gobernanza de Internet

- Informe Banco Mundial.
<http://www1.worldbank.org/publicsector/egov/definition.htm> (4 de julio,2002)
- www.sii.cl/sii.internet/sii_internet.html
- UN DOT FORCE / ICT TASK FORCE (2002) Action Plan on e-Government for Development. Palermo.
- BID (2002) ICT for Development Unit. Washington.
- JARA, J. (2002) Comercio Electrónico en Paraguay. Programa ATN/SF-5888-PR
- Los Derechos Humanos ante las Nuevas Tecnologías Carlos Delpiazso, (Edición: No. 048 - Julio del 2002).
- PC WORLD, diciembre de 2005, “La Guerra de la Seguridad”.
- http://www.sri.gov.ec/pages/acerca_sri/funcion_sri/funcion1.html
- <http://www.cronica.com.mx/nota.php?idc=222765>, Notimex en Bruselas (2006-01-25), Revela Microsoft el código secreto de Windows por orden de la UE.
- Página Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones-Agenda de Conectividad (www.conatel.gov.ec)